

Suple

27/4/12

141

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 MAR 2012

VISTO el expediente N° 2400-2372/11 y los Decretos N° 517/02, N° 878/03 y su modificatorio N° 2231/03, y



**CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado del Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989, se dispuso la creación de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), para que asuma la prestación del servicio público de suministro de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Marco Regulatorio vigente para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales se han autorizado a instrumentar nuevas modalidades de gestión a efectos de garantizar la sustentabilidad del servicio;

Que ese marco normativo fue establecido por los Decretos N° 878/03 y N° 2231/03, ratificado mediante el artículo 33 de Ley N° 13.154 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3289/04;

Que por los artículos 2° y 10 de Decreto N° 878/03 citado, se dispone la adecuación al mismo de todos los servicios de agua potable y desagües cloacales concesionados por los municipios o prestados por sí, que al momento de entrada en vigencia de la mencionada normativa gozaren de un régimen propio;



*[Handwritten signatures and initials]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que la Municipalidad de Marcos Paz en el marco de las resoluciones adoptadas en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Ejecución de Sentencia" ha resuelto transferir la jurisdicción del servicio público sanitario de provisión de agua potable y desagües cloacales a la Provincia, de manera tal que todos los partidos de la Cuenca Alta tengan un único prestador;



Que en ese sentido y a efectos de dar cumplimiento a la manda judicial, dicho Municipio suscribió con ABSA un Acuerdo Transitorio mediante el cual se estableció que la empresa a partir del día 7 de noviembre de 2011 toma a su cargo la prestación del servicio de agua potable y cloacas recibiendo los bienes en carácter de tenencia precaria;

Que en esta oportunidad y a fin de concretar el traspaso definitivo, se ha suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Marcos Paz un Acta Acuerdo por la cual la Municipalidad cede la jurisdicción y competencia municipal respecto del servicio de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales a la Provincia, y ésta, a través del Ministerio de Infraestructura, la acepta;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz mediante Ordenanza N° 29/11, promulgada por Decreto Municipal N° 2427/11, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con la provincia de Buenos Aires determinando la afectación del servicio público sanitario a ABSA, de acuerdo a lo que determinen la Provincia y su unidad de afectación;

Que el Estado Provincial debe adoptar los recaudos conducentes a garantizar a toda la población la adecuada prestación de este servicio esencial así como a preservar la salud de la población;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que ello resulta congruente con lo prescripto por el artículo 42 de la Constitución Nacional que encomienda a la autoridad pública a proveer lo conducente a la eficiencia y calidad de los servicios públicos y con el artículo 38 de la Constitución Provincial, toda vez que establece que los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección frente a riesgos de su salud, seguridad y defensa de sus intereses económicos, siendo en tal sentido política del Poder Ejecutivo Provincial que los servicios prestados bajo su dependencia se cumplan de acuerdo a las necesidades de la población de la Provincia;



Que los servicios públicos propenden al desarrollo general y progreso y, como lógica consecuencia, a la satisfacción de las necesidades colectivas y mejoramiento de la calidad de vida de la población, para lo cual el Estado debe organizar la prestación de los servicios en orden a modelos que lo aseguren en las mejores condiciones de eficiencia;

Que en base a tales cometidos, corresponde en esta instancia, que la Provincia disponga que ABSA asuma la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en el Municipio de Marcos Paz, bajo la normativa que emana del Marco Regulatorio vigente aprobado por Decreto N° 878/03 y su modificatorio N° 2231/03, ambos convalidados por Ley N° 13.154;

Que en virtud del artículo 4° del estatuto societario de ABSA, aprobado por Decreto N° 517/02 y convalidado por Ley N° 12.989 y debidamente inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, se determina que "...la sociedad tiene por objeto la prestación del servicio público de suministro de agua potable y desagües cloacales en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires...";



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que, por consiguiente, puede encomendársele a dicha sociedad la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales y su expansión;

Que, asimismo, serán incorporados a ABSA para su operación los bienes transferidos a la Provincia que integran la unidad de afectación del servicio y los trabajadores que se acuerden de aquellos que se encuentren actualmente afectados a la prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales a cargo del municipio;

Que, a su vez, corresponde encomendar a ABSA la ejecución de la obra que se incluyan en el Plan Director de la Cuenca Alta en el marco de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Ejecución de Sentencia";

Que en cuanto resulta un objetivo primordial garantizar la calidad del servicio de agua potable en el Municipio de Marcos Paz corresponde en esta instancia encomendar al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) la realización del control sobre la prestación del servicio en los términos del Marco Regulatorio y velar por la calidad del servicio y la protección de los intereses de la comunidad;

Que ha intervenido la Comisión Interministerial para la Cuenca del Río Matanza -Riachuelo, no formulando objeciones a la iniciativa propuesta;

Que, ulteriormente, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 878/03 y su modificatorio N° 2231/03, ambos convalidados por Ley N° 13.154;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y el Municipio de Marcos Paz con fecha 6 de diciembre de 2011, que agregada en original como Anexo Unico, que compuesto de veintinueve (29) fojas, forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer que Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima asuma la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en el Municipio de Marcos Paz.

**ARTÍCULO 3º.** Encomendar a Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima la ejecución de obras que se incluyan en el Plan Director de la Cuenca Alta en el marco de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Ejecución de Sentencia".



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 4°.** La tarifa a percibir por Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima por la prestación del servicio encomendada por el presente decreto, será la que surge del Régimen Tarifario aprobado como Anexo A del Decreto N° 3144/08 y sus modificaciones posteriores.



**ARTÍCULO 5°.** El Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) ejercerá el control sobre la prestación del servicio en el Municipio de Marcos Paz en los términos del Marco Regulatorio vigente.

**ARTÍCULO 6°.** Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.



**ARTICULO 8°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido archivar.

*Del*  
*2/11*  
**DECRETO N° 141**

*[Signature]*  
**ALEJANDRO G. ARLIA**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

*[Signature]*  
**DANIEL OSVALDO SCIOLI**  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



ACTA ACUERDO

ACTA ACUERDO

**Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de infraestructura**

- (1) La Ciudad de la Plata, a los efectos del presente acuerdo...
- (2) El MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA REPUBLICA DEL BUENOS AIRES, representado en adelante por el Sr. Carlos María del Mar y María Soledad Romero Romagosa en calidad de PROYECTA DE BUENOS AIRES, con domicilio en la Ciudad de la Plata...
- (3) La ENTIDAD DE BUENOS AIRES, representada en adelante por el Sr. Jorge Agustín FERRARI FERRARI CURTICHET, Abogado del Valimiento, D.N.S. de la Ciudad y Páido de la Ciudad de la Plata...
- (4) La ENTIDAD ADMINISTRATIVA, Sr. María Soledad Romero Romagosa en adelante por el Sr. Carlos María del Mar y María Soledad Romero Romagosa...

En fe y para constancia...

En la ciudad de la Plata, a los días...


ANEXO UNICO
ACTA ACUERDO
**CESION DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA MUNICIPAL RESPECTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES**

En la Ciudad de la Plata, a los 6 días del mes de diciembre de 2011, entre:

- (i) el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, denominado en adelante M.I., representado por la Señora Ministra Arq. María Cristina Alvarez Rodríguez, en nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES denominada en adelante LA PROVINCIA, con domicilio en la calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata;
- (ii) la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por su Sr. Intendente Agrim. RICARDO PEDRO CURUTCHET, Aristóbulo del Valle número 1.946 de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires;
- (iii) la INTERVENTORA ADMINISTRADORA, Cra. María Victoria Fiore, designada por ACUMAR en cumplimiento de la manda de fecha 27 de septiembre de 2011 dictada por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes en el Legajo de Actuaciones n° 01/26 caratulado "Expansión de Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal en el Partido de Marcos Paz", del expediente N° 26/09 caratulado: "ACUMAR s/Expansión Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal en la Cuenca Alta y Partido de Merlo" de los autos principales N° 01/09, caratulado: "MENDOZA, Beatriz Silvia y ots. c/ ESTADO NACIONAL y ots. s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" ambos del registro de la Secretaría N° 9 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes; y

**CONSIDERANDO**

Que el Servicio Sanitario en la ciudad de Marcos Paz se encuentra bajo la jurisdicción y competencia de LA MUNICIPALIDAD



Que LA PROVINCIA en virtud de las previsiones de la Ley 12.858 autorizó al Poder Ejecutivo a organizar y/o reestructurar y/o adecuar los regímenes regulatorios de servicios públicos de obras sanitarias, provisión de agua corriente y cloacas, e instrumentar nuevas modalidades de gestión a efectos de garantizar su prestación, calidad, eficiencia y la protección de los derechos de consumidores y usuarios;

Que en consecuencia mediante el Decreto N° 517/02, ratificado por la Ley 12.989 se creó la sociedad Aguas Bonaerenses S.A. como sociedad del estado provincial, para asumir la prestación del servicio sanitario ante los graves incumplimientos incurridos por los concesionarios privados en la Provincia;

Que asimismo se ha dictado un nuevo Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, por el cual se han autorizado a instrumentar nuevas modalidades de gestión a efectos de garantizar la sustentabilidad del servicio;

Que ese marco normativo fue establecido por los Decretos N° 878/2003 y N° 2231/2003 y aprobado mediante el artículo 33 de Ley N° 13154 y su reglamentación ha sido aprobado por el Decreto N° 3289/04;

Que por los Artículos 2 y 10 de dicho Marco Regulatorio se dispone la adecuación al mismo de todos los servicios de agua potable y desagües cloacales concesionados por los municipios o prestados por sí, que al momento de entrada en vigencia de la mencionada normativa gozaren de un régimen propio;

Que en el marco de las resoluciones adoptadas en la causa "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Ejecución de Sentencia" – especialmente la resolución de fecha 23 de marzo del corriente- se ha dispuesto que LA MUNICIPALIDAD ceda la jurisdicción del servicio público sanitario de provisión de agua potable y desagües cloacales a LA PROVINCIA, de manera tal que todos los partidos de la Cuenca Alta tengan un único prestador.

Que la transferencia prevista contempla tanto el traspaso de los bienes afectados al mismo y la incorporación de agentes municipales afectados en la actualidad a la prestación del servicio de agua potable y desagüe cloacales,



Que la incorporación de agentes municipales del párrafo anterior deberá acordarse con la empresa Aguas Bonaerenses SA, previa identificación de la nómina de trabajadores.

Que, asimismo, el traspaso de los bienes deberá acordarse con la empresa Aguas Bonaerenses S.A. según inventario de de los mismo a los fines de la prestación del servicio.

Que el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, mediante Resolución Judicial de fecha 27 de septiembre de 2011, consideró que la actitud tomada hasta el momento por el Concejo Deliberante del Municipio de Marcos Paz, obstaculiza la labor de saneamiento pretendido en la manda "MENDOZA Beatriz Silvia y ots. C/ESTADO NACIONAL y ots. s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA."

Que a los efectos de no dilatar el adecuado funcionamiento de la red de agua potable y el saneamiento cloacal, el Juez a cargo de la ejecución de la manda en cuestión, considera indispensable adoptar una medida cautelar intervencionista, que garantice la prestación total del servicio, en toda la Cuenca Alta y Partido de Merlo, a través del traspaso operativo del servicio de agua potable y cloacas a la órbita administrativa de ABSA S.A.

Que se determinó en la referida Resolución Judicial que quien asuma el carácter de Interventor Administrador desarrollará sus funciones en ámbito de la Municipalidad de Marcos Paz, en todo lo relativo a las acciones inherentes al traspaso efectivo de las correspondientes Plantas de suministros de agua potable y saneamiento cloacal a la órbita de ABSA S.A.

Que en el marco de la referida Intervención Judicial se llevaron a cabo gestiones tendientes al traspaso de bienes e incorporación de personal de la Municipalidad de Marcos Paz a la órbita de ABSA, entre ellas las siguientes:

1) Aguas Bonaerenses S.A. procedió a entrevistar al personal afectado a los mencionados servicios, poniendo en conocimiento del mismo las condiciones en las cuales se produciría la eventual incorporación y se

remitió a la Interventora informe de la Unidad de Recursos Humanos de la firma ABSA.

- 2) Toma de inventario físico de los bienes muebles e inmuebles, ello en conjunto con el Municipio y la participación de la Interventora, labrándose el acta correspondiente; estableciendo en la misma que "...Los bienes incluidos en el inventario, son recibidos por ABSA (...) en el carácter de tenedor precario a las resultas de la formalización de la transferencia definitiva del servicio tal como lo estipula la resolución judicial...".


Que el Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz, mediante Ordenanza N° 29/11 (promulgada por Decreto Municipal N° 2427/11) autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el presente convenio con la Provincia de Buenos Aires. La misma ordenanza determina la afectación del servicio público sanitario -de acuerdo a lo que determine la Provincia y su unidad de afectación- a Aguas Bonaerenses S.A.

Que por ello, las Partes ACUERDAN:

**ARTICULO 1º: OBJETO.** La MUNICIPALIDAD cede la jurisdicción y competencia municipal respecto del servicio de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales a LA PROVINCIA, y ésta a través del Ministerio de Infraestructura, la acepta. Asimismo la Municipalidad transfiere los bienes afectados al servicio sanitario a LA PROVINCIA. Se adjunta el inventario de bienes muebles e inmuebles como **Anexo A** que forma parte integrante del presente y copia del Acta de aceptación de tenencia precaria por parte de ABSA.

**ARTICULO 2º: PRESTADOR.** La PROVINCIA encomendará a Aguas Bonaerenses SA., la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en la localidad de Marcos Paz, transfiriendo los bienes que se le asignen a la Unidad de afectación, bajo los mismos términos y condiciones que el resto de los

partidos incluidos bajo su concesión, conforme los Decretos N° 517/02, N° 878/03; N° 3144/08 y concordantes, mediante el acto administrativo correspondiente.



**ARTICULO 3º: PERSONAL.** LA MUNICIPALIDAD acordará con la empresa Aguas Bonaerenses S.A. la incorporación de agentes municipales afectados en la actualidad al servicio de agua potable y desagües cloacales, cuyo relevamiento ha sido efectuado en las gestiones de la Intervención.

**ARTÍCULO 4º: RENUNCIA.** Este acuerdo implica para las partes la renuncia o desistimiento íntegro y expreso de cualquier tipo de reclamo motivado en la transferencia de la prestación del servicio sanitario y de su jurisdicción y competencia por parte de LA MUNICIPALIDAD.

**ARTÍCULO 5: APROBACIÓN.** El presente ACTA ACUERDO se suscribe ad referéndum de su aprobación por parte Poder Ejecutivo Provincial, con previa intervención de los organismos de control con competencia en la materia, sin lo cual quedará sin efecto para las partes. Hasta tanto se dicte el decreto aludido, el servicio continuará siendo prestado por LA MUNICIPALIDAD.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.



*[Handwritten signature]*  
 Intendente de Marcos Paz

Agrim. RICARDO P. CURITCHET  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
 Ministra de Infraestructura

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
 Ministra de Infraestructura  
 Provincia de Buenos Aires

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

# ANEXO A



Handwritten signatures and initials at the bottom left corner of the page.

ACTA N° 3

Entre Aguas Bonaerenses S.A. en adelante "ABSA", representada en este acto por el Subgerente General. Cr. Lorenzo Pablo Giannelli; la Municipalidad de Marcos Paz, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Subsecretario de Obras, Planificación y Servicios. Sr. Guillermo Ramírez, en adelante denominadas en su conjunto como "LAS PARTES" y la Interventora designada por ACUMAR en cumplimiento de la manda judicial dictada por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes a cargo del Dr. Luis Armella, Cra. María Victoria Fiore, se labra la presente acta de toma de inventario físico y recepción de tenencia precaria de bienes afectados a la prestación del servicio de agua potable y cloacas de la Municipalidad de Marcos Paz, en el marco del "Acuerdo Transitorio para la operación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales en el partido de Marcos Paz" suscripto entre LAS PARTES.-----

Siendo la hora 9.00 del día 21 de noviembre de 2011 las personas mencionadas precedentemente. se constituyen en la sede de la MUNICIPALIDAD, a efectos de realizar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles que ABSA recibe de la MUNICIPALIDAD. cuyo relevamiento consta de 13 y 9 fs. y que, como Anexo A y Anexo B. respectivamente. forman parte integrante de la presente acta. Los bienes incluidos en el inventario, son recibidos por ABSA en las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda del Acuerdo referenciado precedentemente. esto es, en el carácter de tenedor precario a las resultas de la formalización de la transferencia definitiva del servicio tal como lo estipula la resolución judicial.

Se da por concluido el procedimiento labrándose la presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor para debida constancia.-----



*Maía Victoria Fiore*  
Interventora Administradora  
DPE ACUMAR N° 427

*Lorenzo Pablo Giannelli*  
Subgerente General  
Aguas Bonaerenses S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Guillermo Ramírez*  
Subsecretario de Obras, Planificación y Servicios  
Municipalidad de Marcos Paz

## ANEXO A

El inventario se compone de los siguientes documentos:

- Estación elevadora Malvinas.
- Estación elevadora cloacales.
- Inventario Gándara.
- Inventario Nuestra Señora de la Paz.
- Pozos Marcos Paz.
- Pozos Nuestra Señora de Paz.
- Sistema de bombeo Barrio el Prado.
- Sistema de bombeo Barrio el Zorzal.
- Sistema de bombeo Tanque Santa Catalina.
- Tanque Marcos Paz.

M



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and a circular mark with a star.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



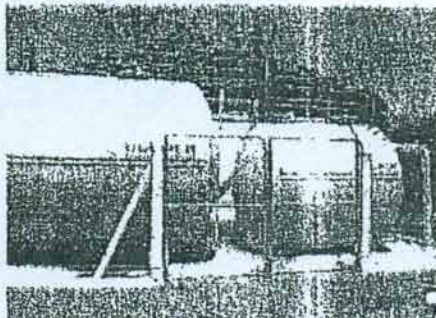
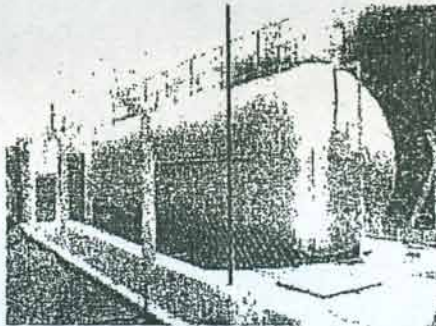
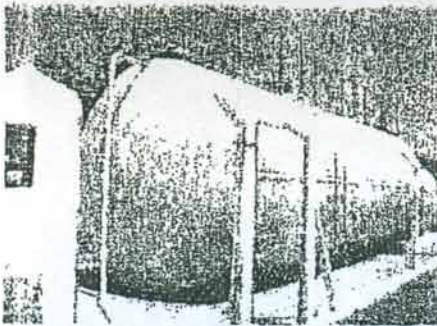
### Inventario Estación elevadora Malvinas

Obra en ejecución próxima a ser transferida, la empresa contratista esta avanzando en las conexiones domiciliarias de aportaran el caudal afluente a la planta de tratamiento. Se la pudo observar en la recorrida, en funcionamiento a pesar de tener poco ingreso de líquido. Debemos considerar que la misma una vez transferida se encontrara en periodo de garantía ante cualquier eventualidad de surja.

No se observan detalles.

Instalación modular.

Cuenta además con 2 bombas flyght, un tablero general y un tablero para cada bomba, un soplante, una bomba de recirculación.





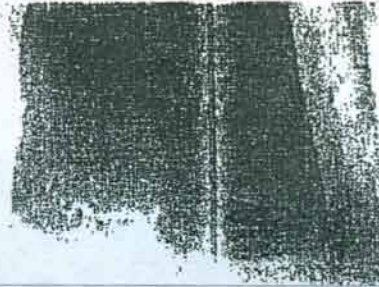
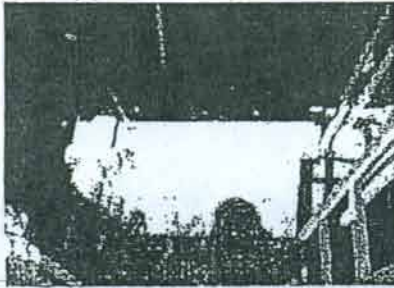
Estaciones elevadoras Cloacales

1-La ubicación de las estaciones es:

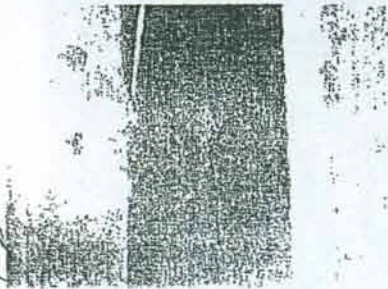


- 2-Monteagudo y buenos Aires
- 3-Ayacucho y Rivadavia
- 4-Balcarce y Alsina
- 5-Misiones y Monteagudo
- 6-Ruta 200 y Misiones

Las mismas muestran un avanzado deterioro. Es necesario el acondicionamiento integral de tableros, marcos tapas, cañería de salida de bombas, escaleras y accesos. Se adjuntan fotos a los efectos de mostrar el deterioro.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

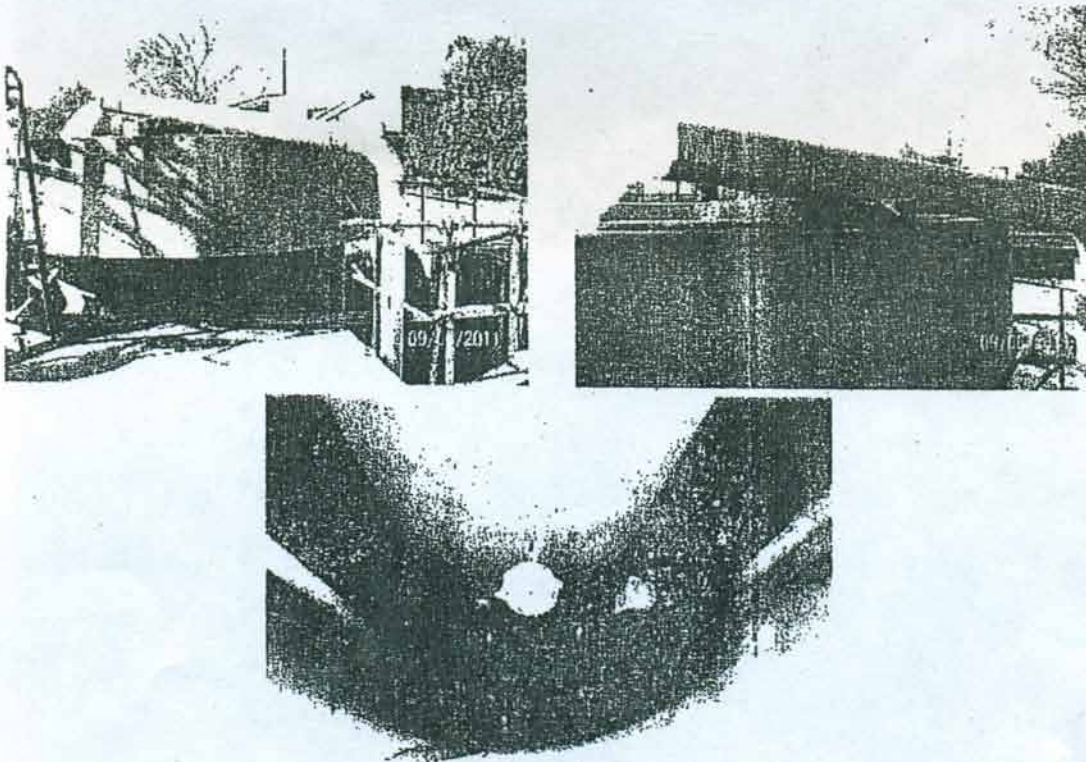
# Inventario PDLC Marcos Paz /Gándara

## 1 Rejas de limpieza

La instalación presenta un dispositivo de malacate y canasto de reja manual en mal estado y fuera de operación.

## 2 Pozo de bombeo

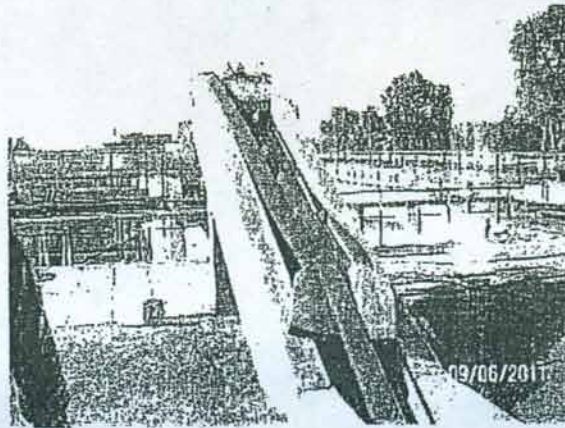
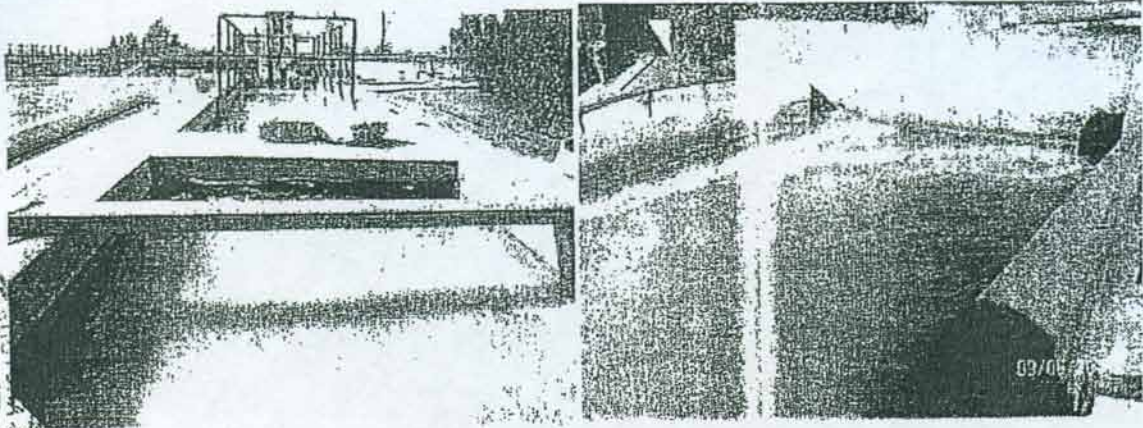
La instalación cuenta con dos equipos de bombeo de 90 metros cúbicos hora, instalados en forma precaria, tendiendo como disposición de final, el líquido, el canal de desarenado para luego ingresar en las zanjas de oxidación y sedimentación, Las bombas están colgadas a un travesaño y el líquido es transportado por cañería de cloaca clase 4 pvc de 6" instalada a la salida de las bombas. Escalera de pozo sin pasamanos.



El pozo esta totalmente colmatado no pudiendo ingresar a la superficie por estar los escalones con sedimentos, barandas faltantes y el resto no cumple la función de protección.

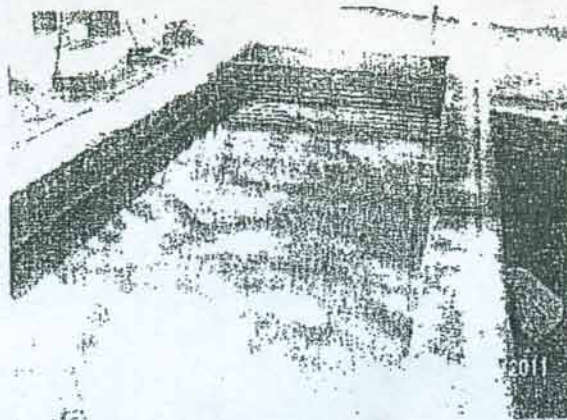
## 3 Canal de desarenado y tornillo

El sistema de desarenado y tornillo se encuentran fuera de funcionamiento así mismo todas las barandas y pasarelas se encuentran deterioradas, no cumple la función de protección.



#### 4 Descarga de atmosféricos

Esta instalación no cuenta con detalle de relevancia ya que solo es una estructura de hormigón, y una reja de paso grueso.



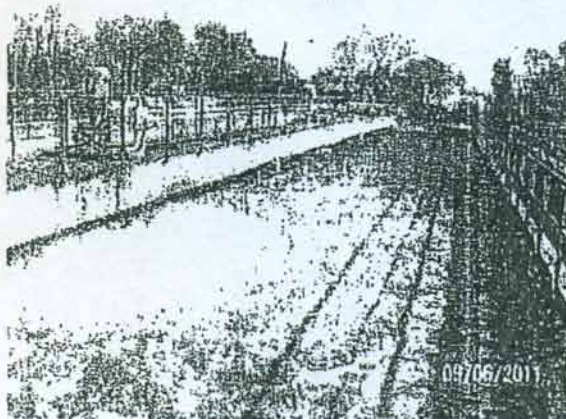
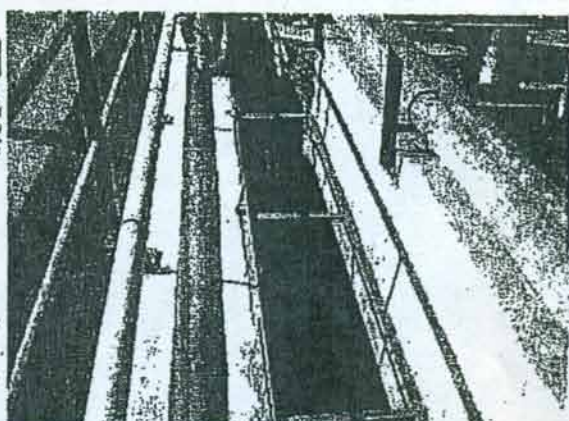
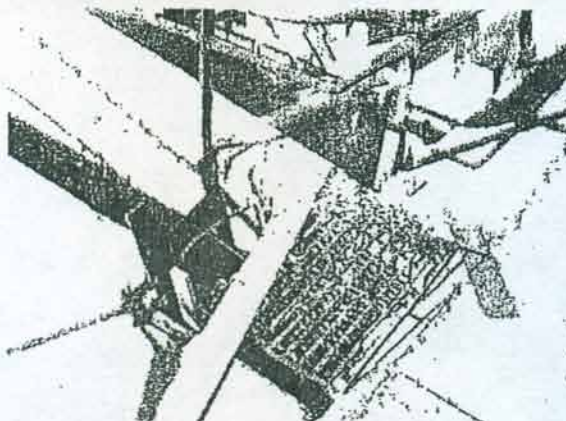
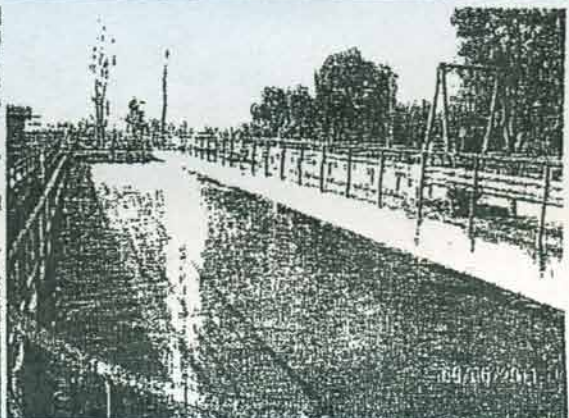
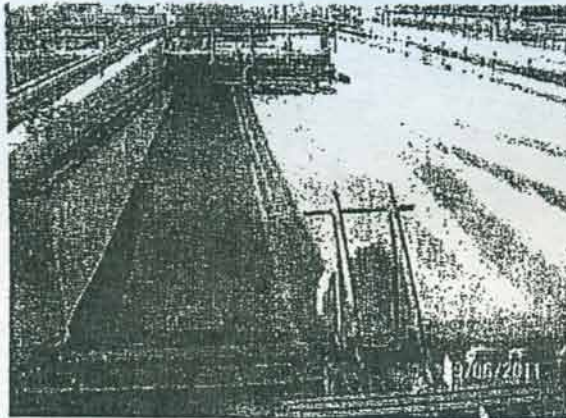
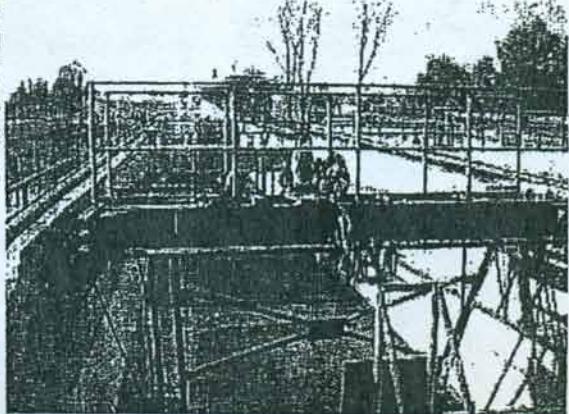
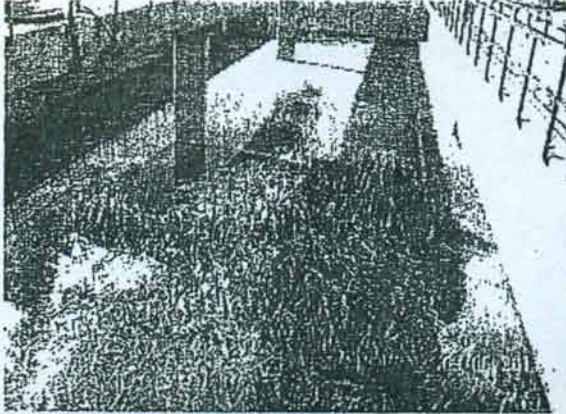
#### 5 Sediementadores y zanjas de oxidación

De las instalaciones enunciadas solo se encuentra en funcionamiento un (1) solo aireador de flujo ascendente con una potencia de 15 Kw. los demás (2) no funcionan por desperfecto mecánico y eléctrico (cantidad total 6).  
La instalación y cañerías eléctricas se encuentran en estado de riesgo eléctrico.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

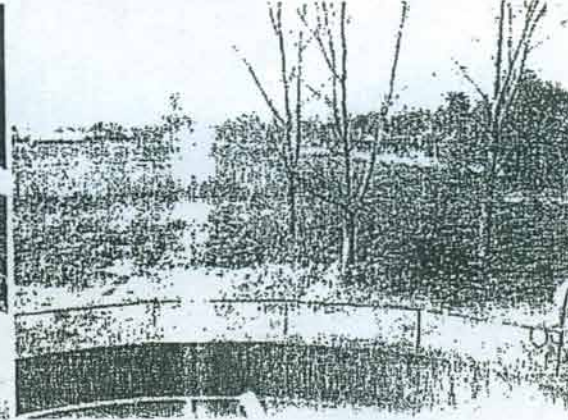
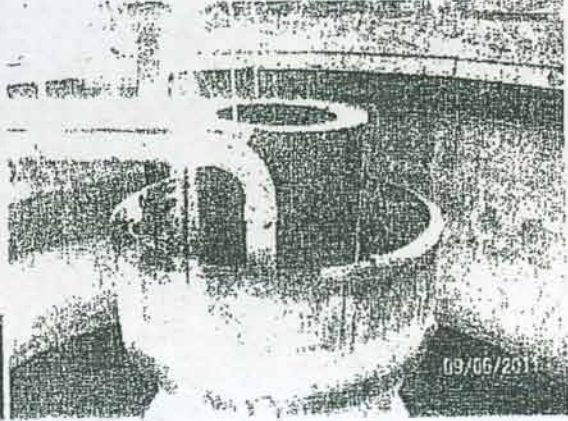
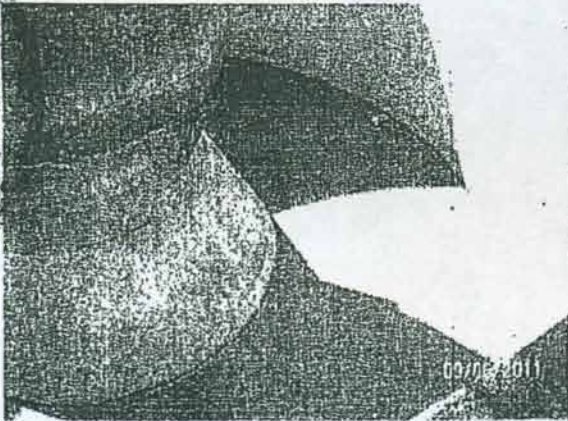
A

Todos los componentes mecánicos del sistema de sedimentación se encuentran en estado avanzado de oxidación, este sistema se encuentra fuera de funcionamiento. Barandas y pasarelas oxidadas deterioradas o inexistentes, no cumple la función de protección.



### 6 Recirculación de barros espesador

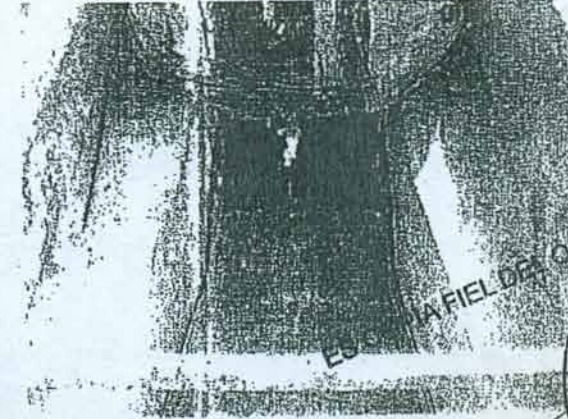
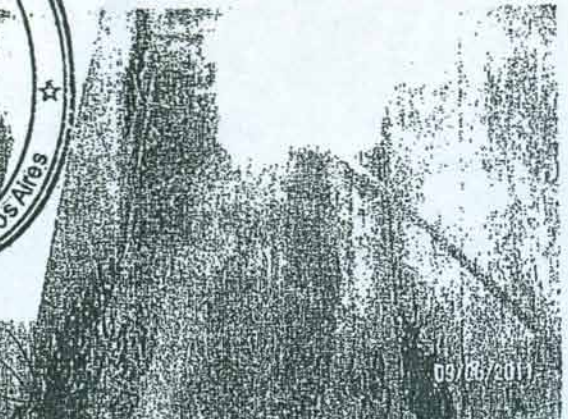
Esta instalación y todos sus componentes se encuentran fuera de servicio, las válvulas de sistema telescópico se encuentran deterioradas y fuera de funcionamiento.



*Handwritten signature*

### 7 Laberinto y cloración

Esta instalación no muestra detalle relevantes.



*Handwritten signatures and initials*

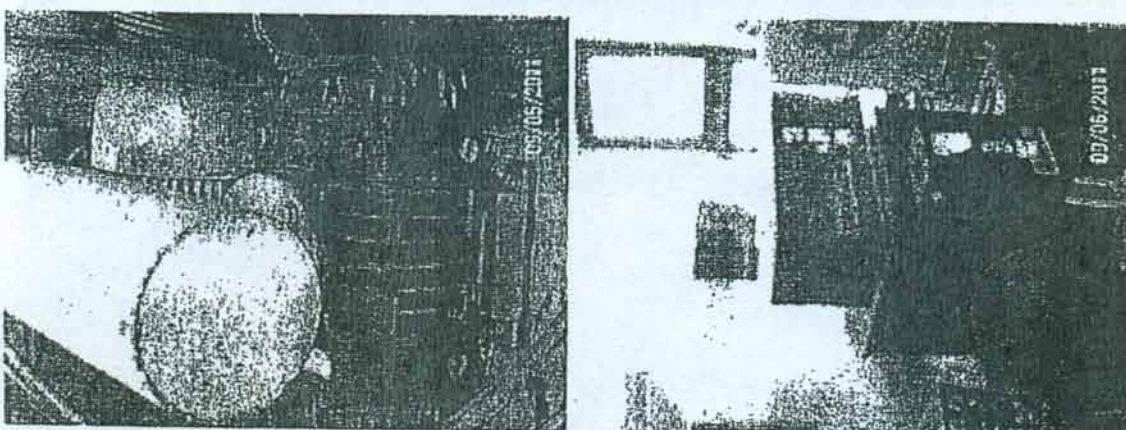
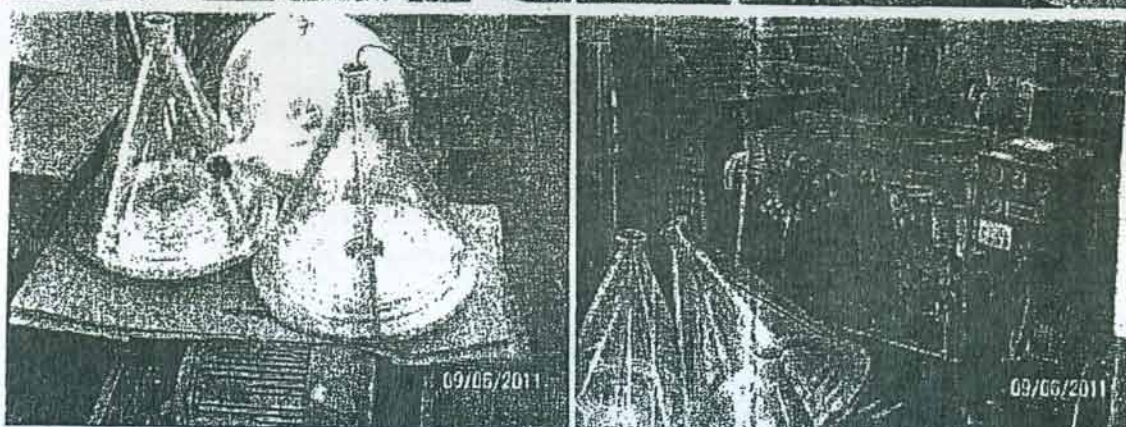
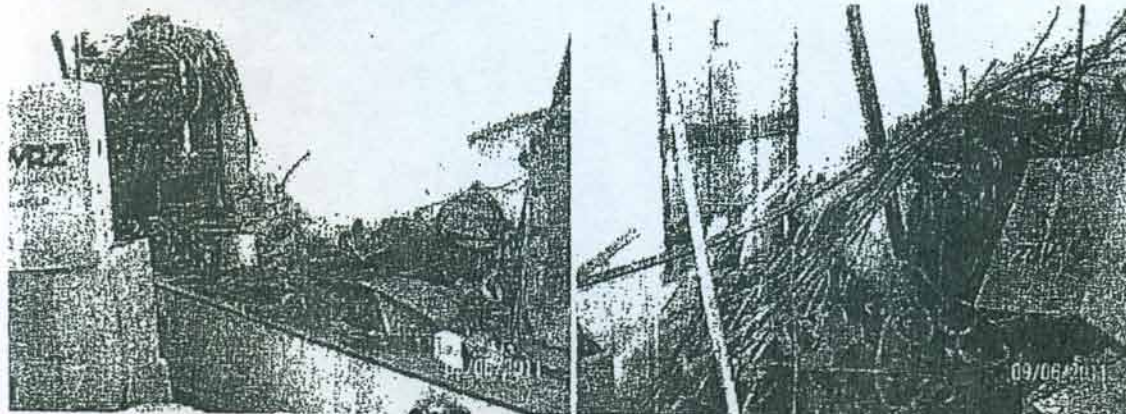
ES UNA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*

## 8 Sala soplantes y grupo electrógeno

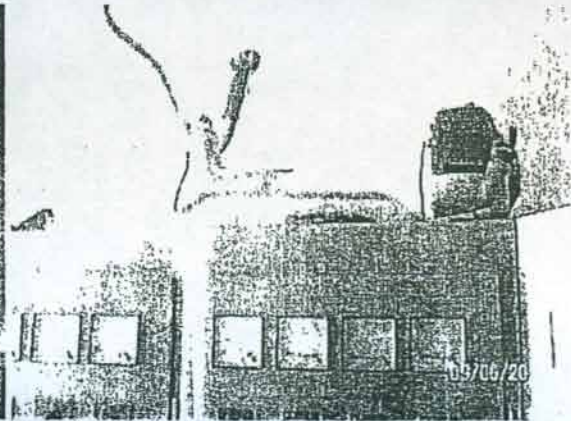
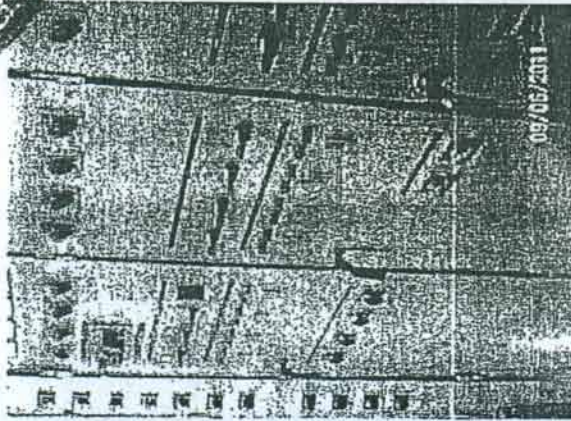
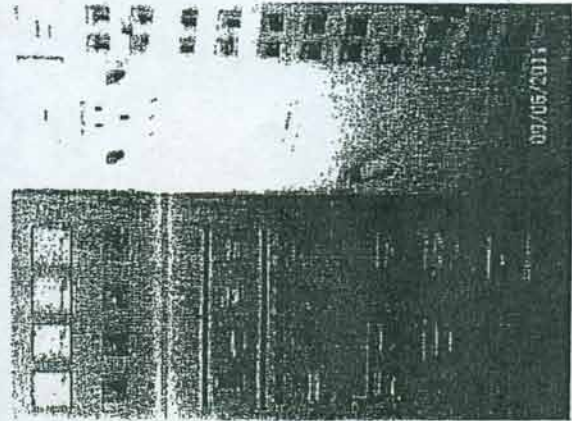
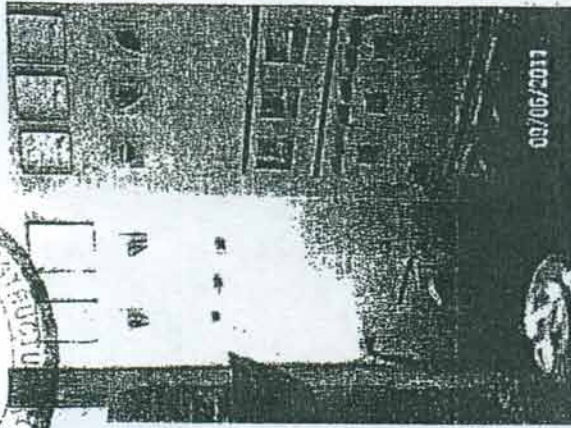
Esta instalación se encuentra desmantelada y fuera de servicio solo un equipo armado, grupo electrógeno en servicio.

“Esta instalación es usada como deposito de materiales para reparaciones de agua, además de encontrarse luminarias”.



## 9 Tableros e iluminación

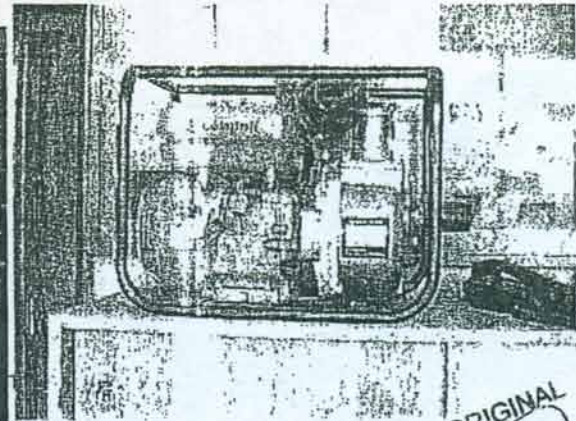
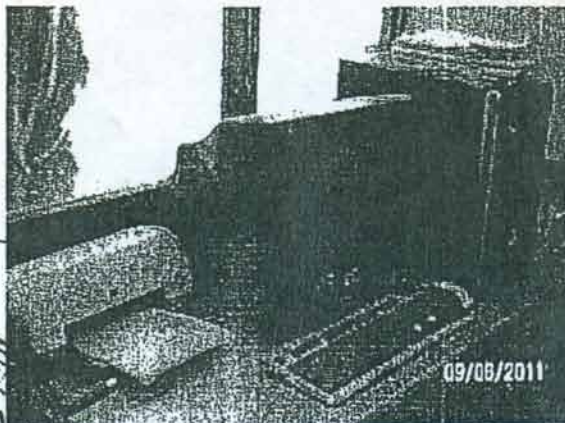
Instalación eléctrica e iluminación en mal estado general



### 10 Instalaciones varias y elementos en playa

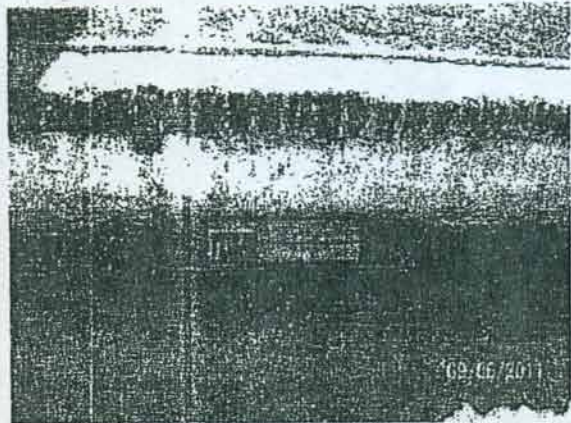
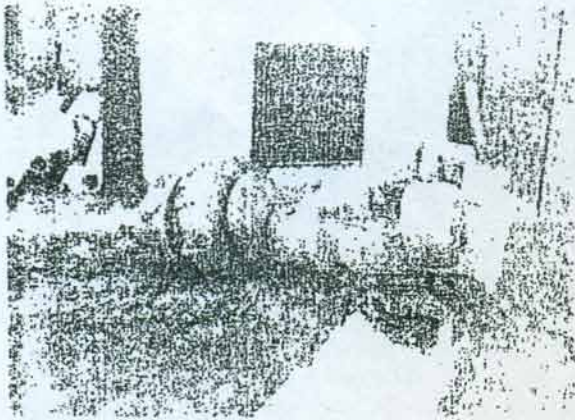
Se encuentran en el resto de las instalaciones diferentes equipos, materiales para reparaciones, tanques, acoplados y chatarras varias, estos en algunos casos no corresponden o son utilizados en las instalaciones de la pdlc, pero se encuentran dentro de la misma al momento de realizar este documento.

*[Handwritten signature]*

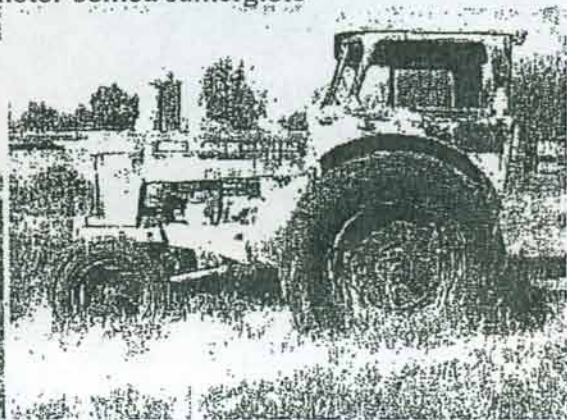
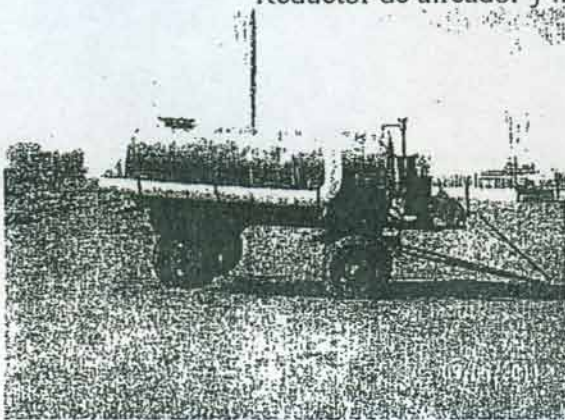


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

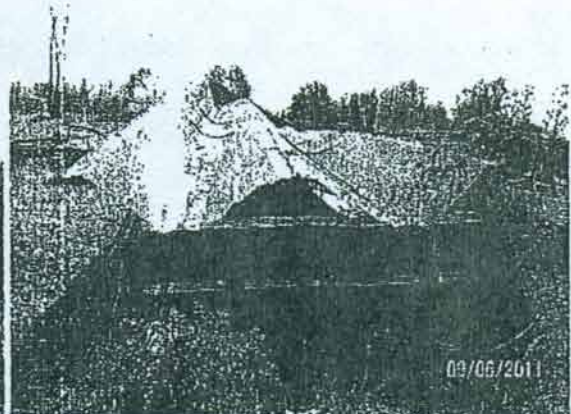
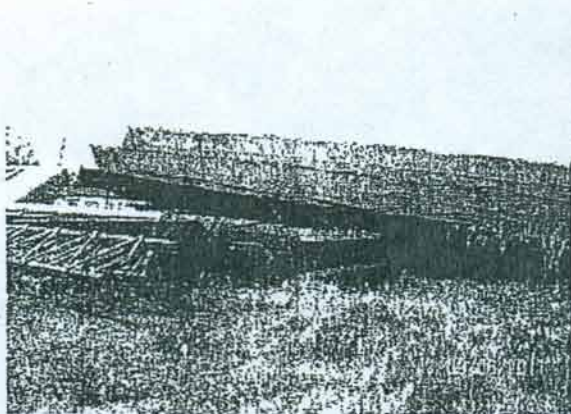
*[Handwritten signature]*



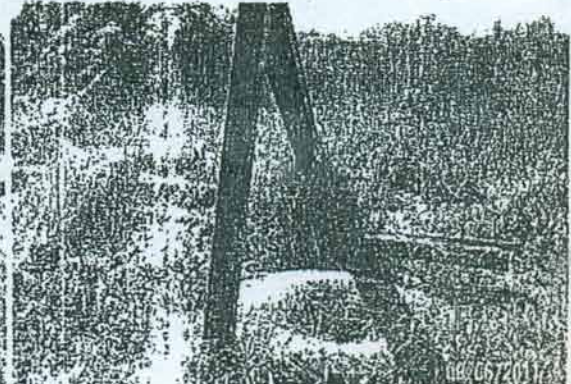
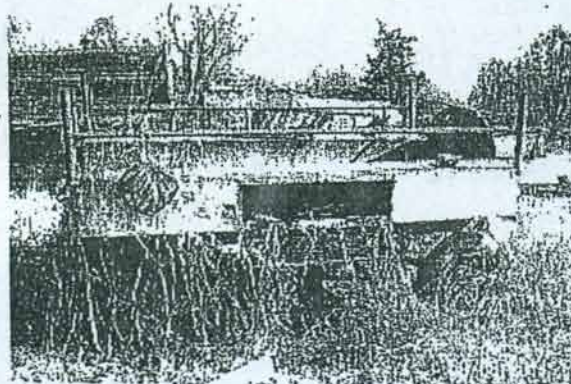
Reductor de aireador y motor bomba sumergible



Cisterna y tractor

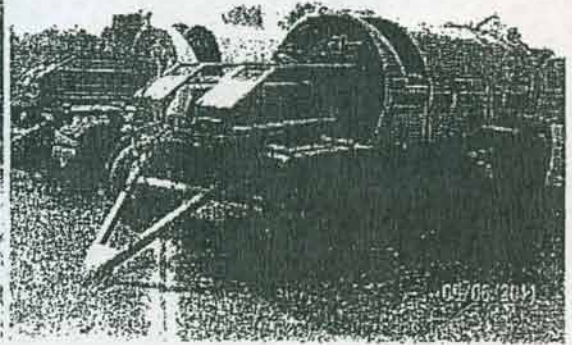
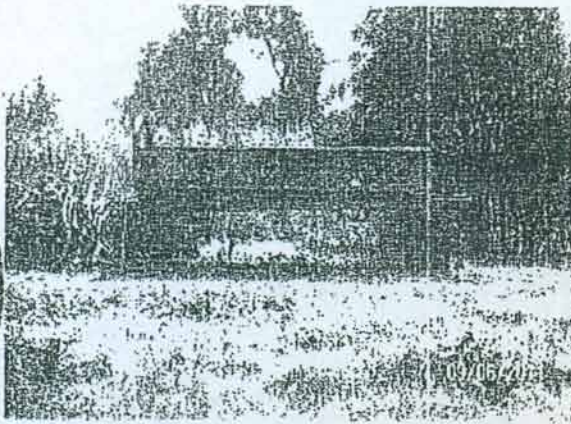


Techo y estructura del mismo

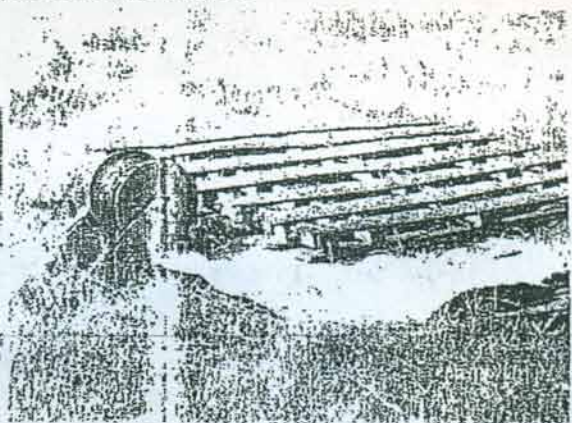
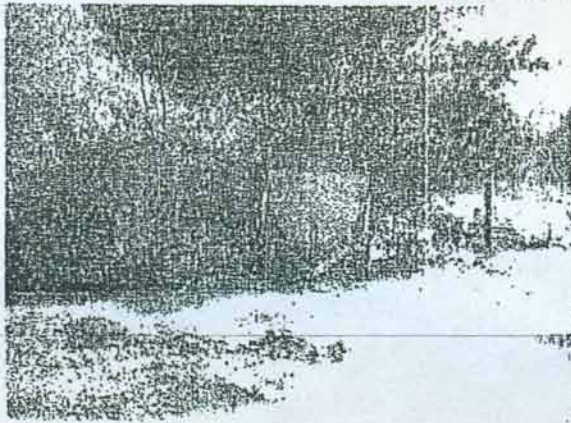




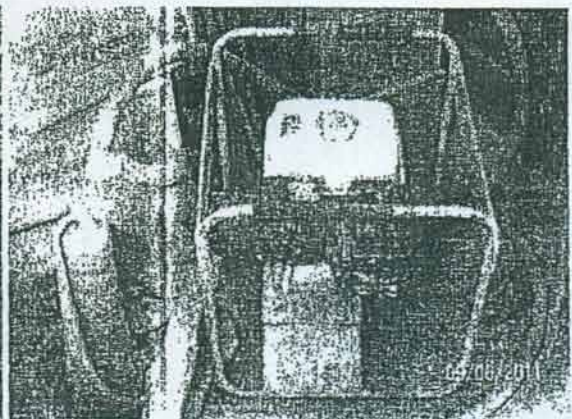
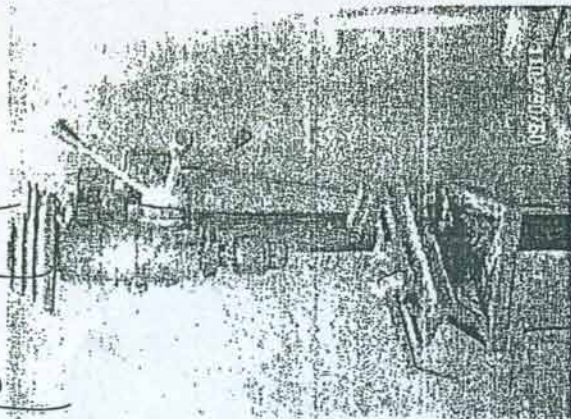
Trailer y perfiles varios



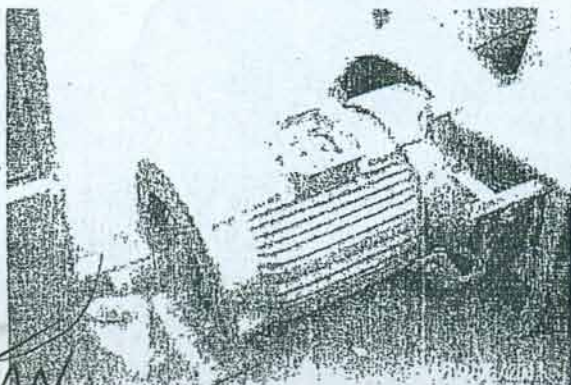
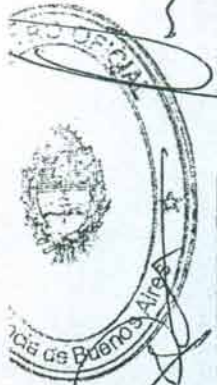
Trailer y carros de compactación de basura



Handwritten signature and scribbles on the left margin.



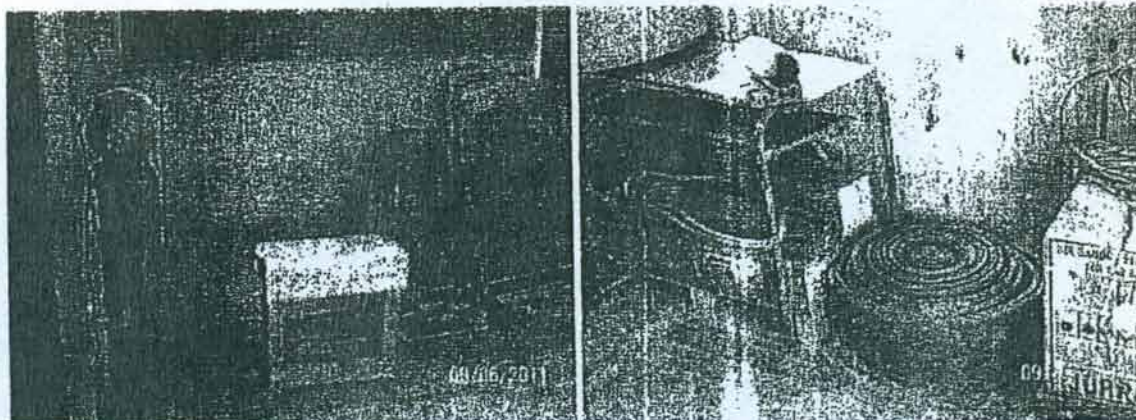
Taladro de columna y motobomba



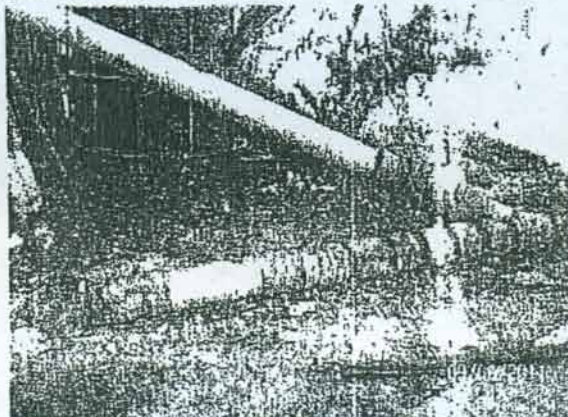
Handwritten signature and scribbles at the bottom left.

Handwritten word 'ORIGINAL' and signature on the right margin.

Motores varios



Amoladora de banco, motores y soldadora



Bomba de pozo profundo

Se encuentra inventariado además un aireador con motor de 10hp y un motoreductor de 1500 vueltas.

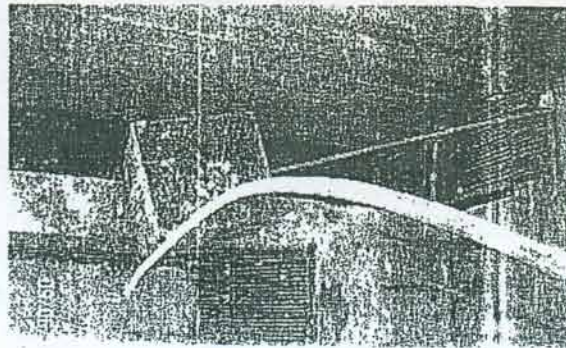
**Nota:** Se debe considerar en el momento de la transferencia permanente al concesionario ABSA, el acceso a la planta individual, del resto de las instalaciones, vivienda y anexos que forman parte del Municipio de Marcos Paz; como así también los límites actuales del predio, considerando a futuro la ampliación y renovación de la planta depuradora.

# Inventario PDLC Marcos Paz / Nuestra Señora de la Paz

## 1 Rejas de limpieza



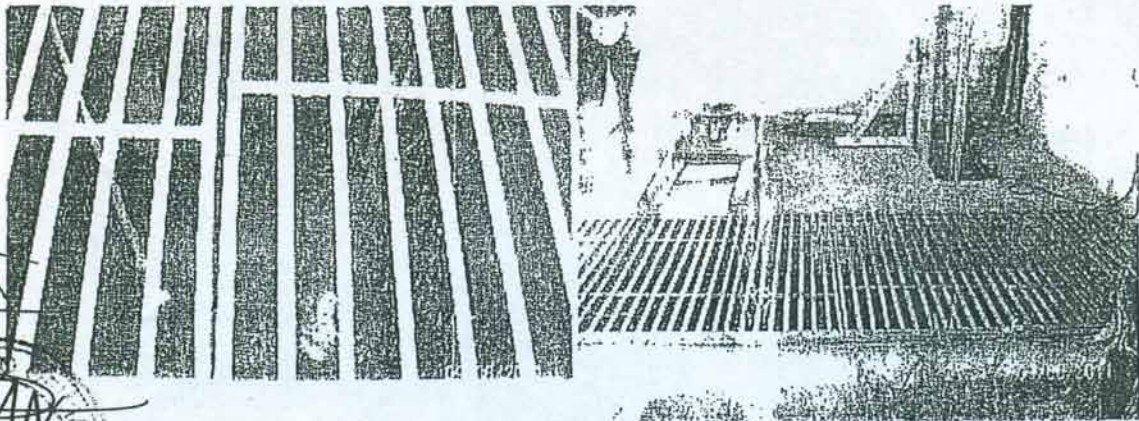
La instalación presenta un dispositivo de malacate y canasto de reja manual la misma no posee rejas de seguridad y la escalera no esta amurada a la mampostería siendo riesgosa su operación.



## 2 Pozo de bombeo

La instalación cuenta con tres equipos de bombeo de los cuales sólo funcionan dos, ya que el otro se encuentra en reparación, la bomba se encuentra colgada con una cadena y la impulsión se realiza a través de una manguera helicoidal, pasarela construida de hierro de construcción sin barandas.

*Handwritten scribbles and lines on the left side of the page.*

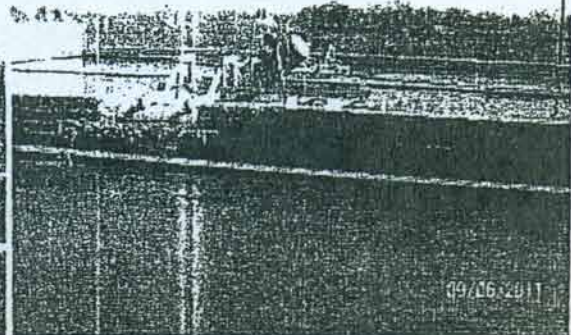
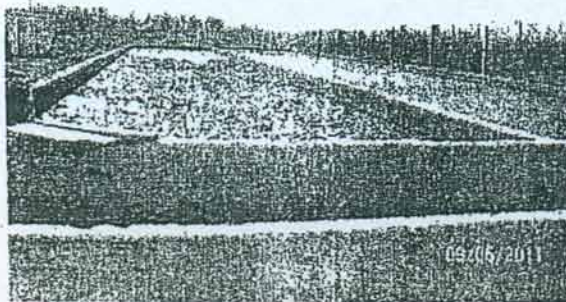


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

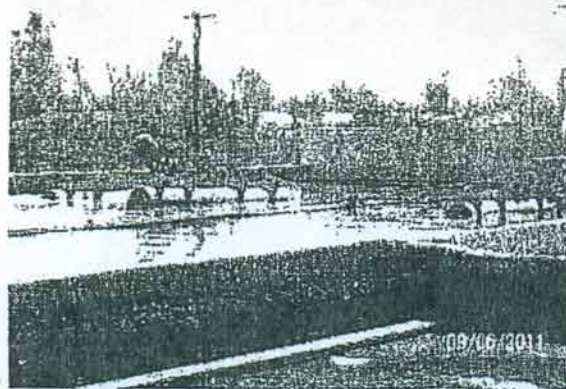


### 3 Sediementadores y zanjas de oxidación

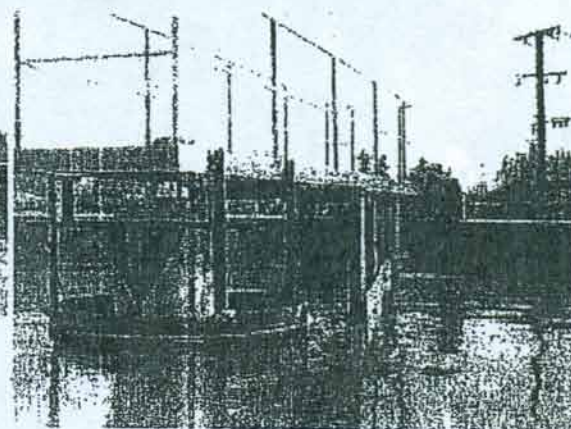
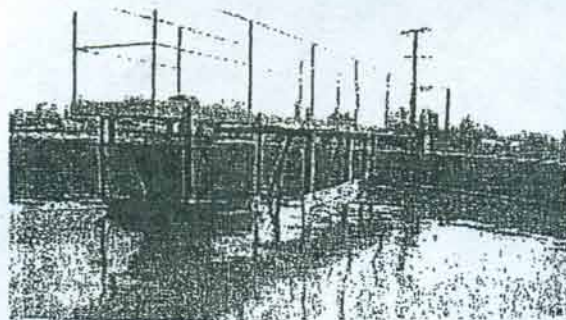
La instalación presenta el equipo completo con sus respectivos elementos de comando, "el sistema no se encuentra en funcionamiento ya que la potencia instalada no es la adecuada", la estructura no posee barandas ni pasarelas.



Zanja de oxidación aireadores de flujo horizontal



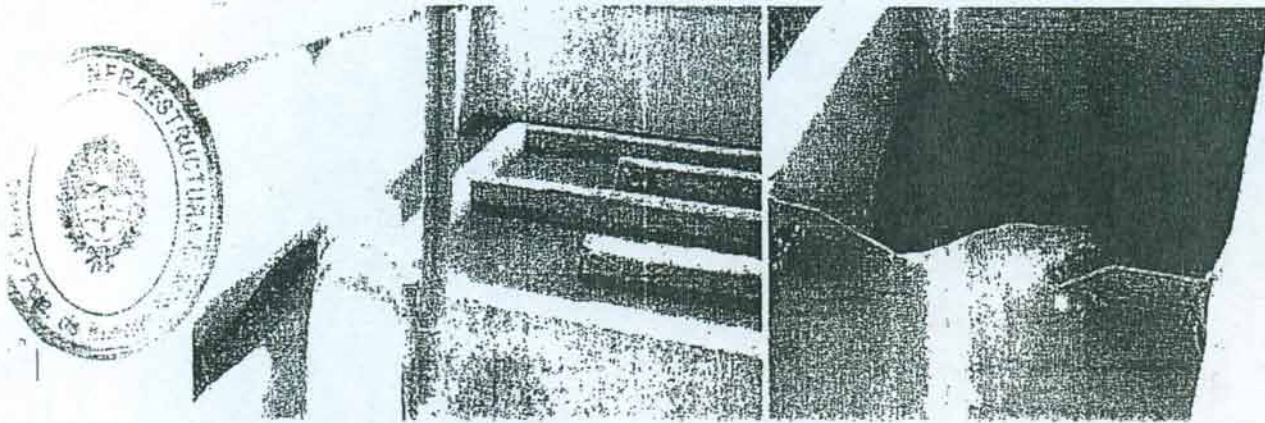
Aireadores de flujo horizontal y vertical



sedimentador

### 4 Canal aforador y laberinto

Esta instalación no presenta detalle de relevancia, al igual que las demás estructuras no presenta barandas ni pasarelas.



Nota:

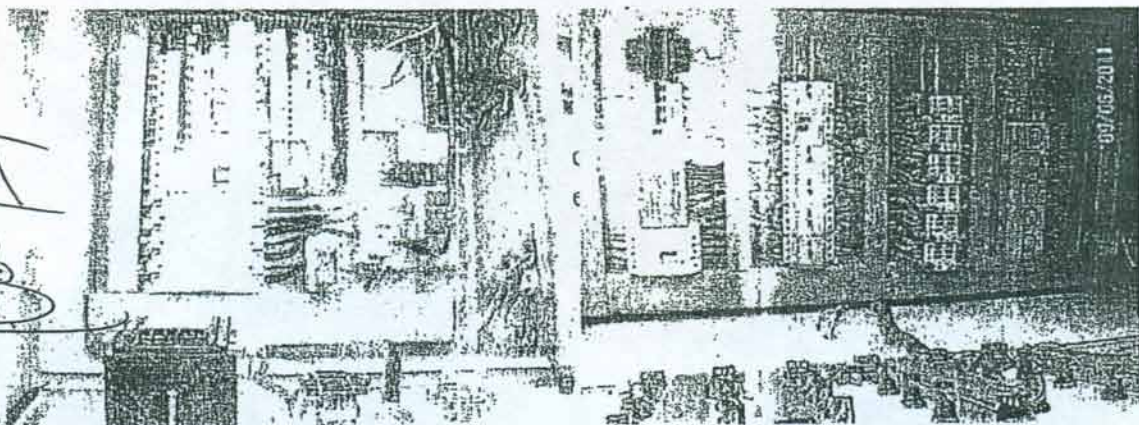
Se debería realizar la adecuación en lo referente a la tarifa contratada, ya que tanto el suministro como la tarifa no son las adecuadas se releva número de cuenta y medidor.

Numero de cuenta 794027507019

Numero de medidor 74709593

### 5 Tableros e iluminación

Instalación eléctrica de iluminación faltante, tableros instalados en funcionamiento con los detalles enunciados anteriormente.



Nota: En le predio dentro de la planta existe una edificación destinada al laboratorio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RECEIVED  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 [Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

## Inventario perforaciones Marcos Paz

### Pozo número 1

*Dirección Libertad y Mármol.*

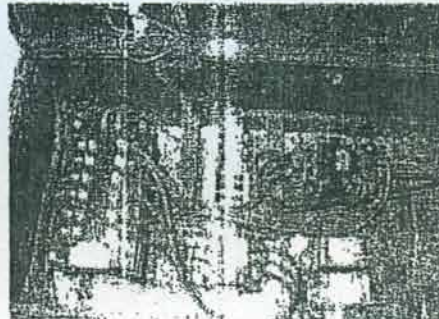
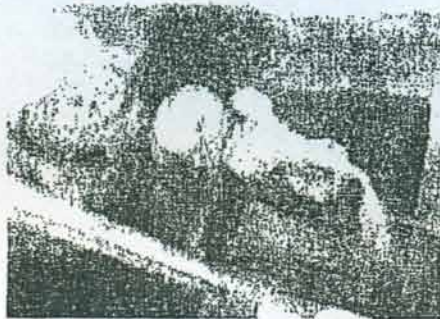
*Potencia 22 Kw.*

Cañerías de hierro, salida de 4" empalme a red de 6" reemplazar manifold completo.

Tablero arranque impedancia acondicionamiento integral.

Cámara con filtraciones.

Perdida en empalme de pozo a red.

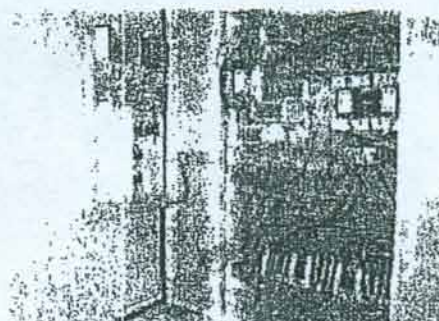


### Pozo número 2

*Dirección Libertad y Agüero Potencia 30 Kw.*

Cañerías de hierro, salida de 4" empalme a red de 6" reemplazar manifold completo.

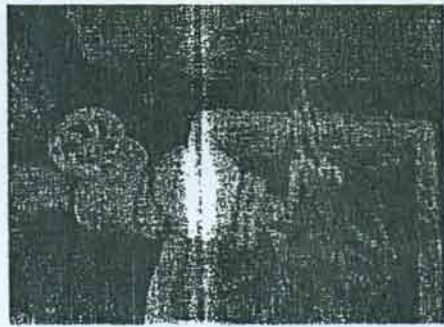
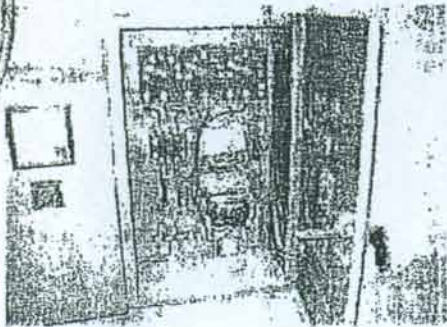
Tablero arranque impedancia, colocar relé falta de fase.



### Pozo número 3

*Dirección Libertad y Rondeau Potencia 18 Kw.*

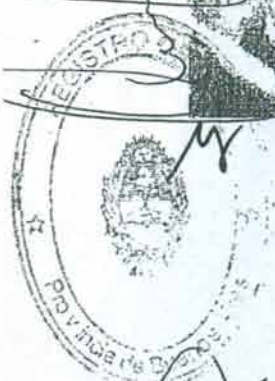
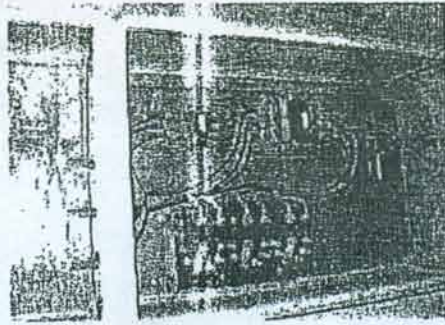
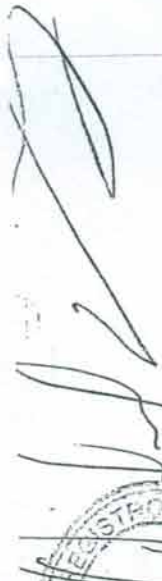
Cañerías de hierro, salida de 4" empalme a red de 6" reemplazar manifold completo.  
Tablero arranque impedancia acondicionamiento integral.



### Pozo número 4

*Dirección Agüero y Suipacha Potencia 30 Kw.*

Cañerías de hierro, salida de 4" empalme a red de 6".  
Tablero arranque impedancia acondicionamiento integral.  
Perdida en empalme de pozo a red, filtración de agua dentro de la cámara.



Handwritten signatures and initials.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

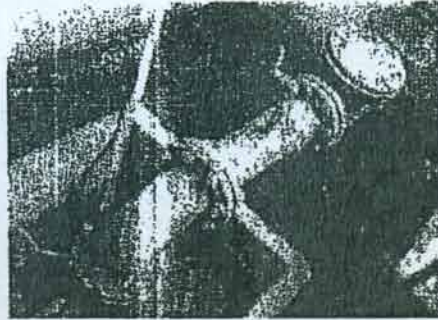
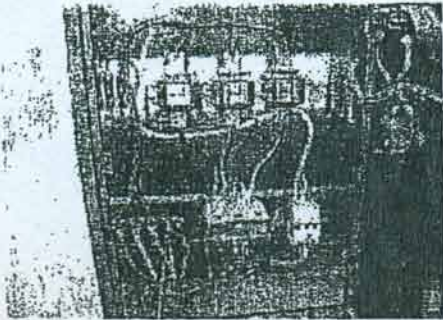


Handwritten initials 'W.S.' and other marks.

### Pozo número 5

*Dirección Suipacha y San Martín Potencia 22 Kw.*

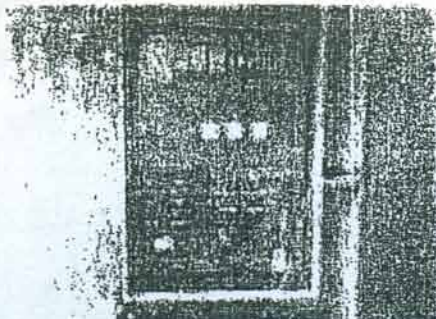
Cañerías de hierro, salida de 4" empalme a red de 6".  
Tablero arranque impedancia acondicionamiento integral.  
Perdida en empalme de pozo a red.



### Pozo número 6

*Dirección Libertad y Alte. Brown Potencia 18 Kw.*

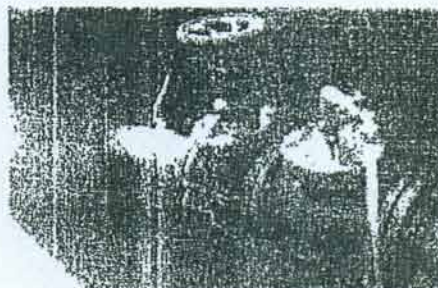
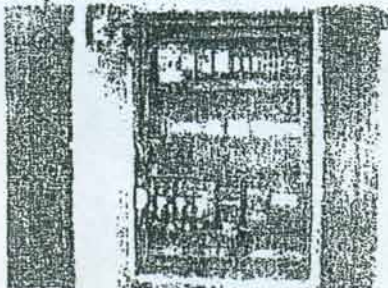
Cañerías de hierro, salida de 4" empalme a red de 3".  
Tablero arranque impedancia acondicionar.  
Perdida en empalme de pozo a red.



### Pozo número 7

*Dirección Feijo y Libertad Potencia 18 Kw.*

Cañerías de hierro, salida de 4" empalme a red de 3".  
Tablero arranque impedancia acondicionamiento integral.  
Perdida en empalme de pozo a red.  
Reemplazar manifold.





Inventario Pozos Nuestra Señora de la Paz

Pozo García y El Fogón

Potencia 5,5 hp

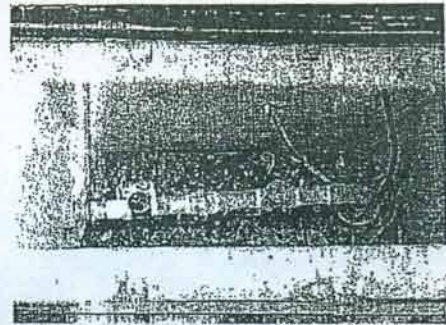
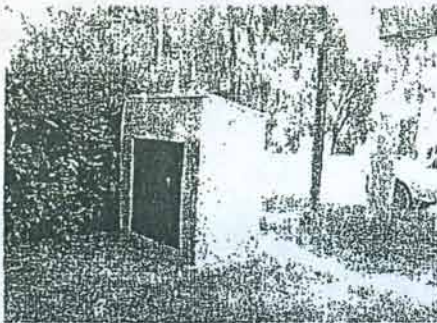
No posee tablero

El marco y tapa están mal amurados por lo que se corre el riesgo de contaminación de la perforación.

La perforación no posee sistema de cloración.

El suministro eléctrico esta directamente conectado a la prestadora con una térmica en el poste, sin protección.

No posee canilla toma muestra.



Pozo Lama y el Recado

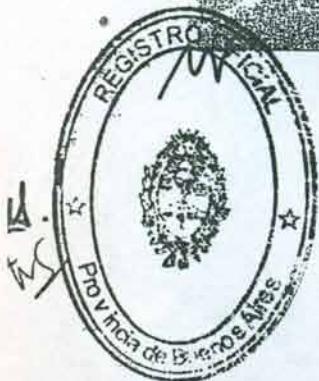
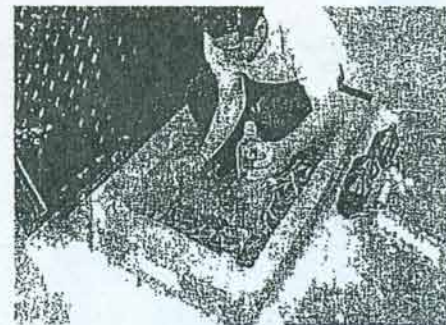
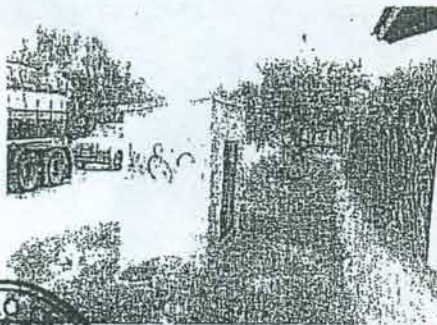
Potencia 5,5 hp

No posee tablero

El marco y tapa están mal amurados por lo que se corre el riesgo de contaminación de la perforación.

La perforación no posee sistema de cloración.

El suministro eléctrico esta directamente conectado a la prestadora con una térmica en el poste, sin protección

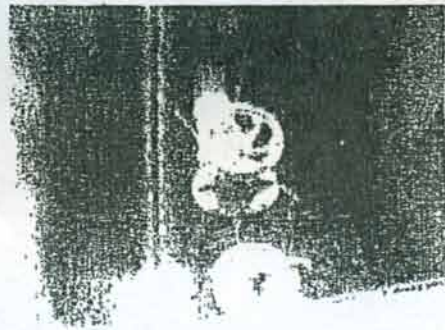
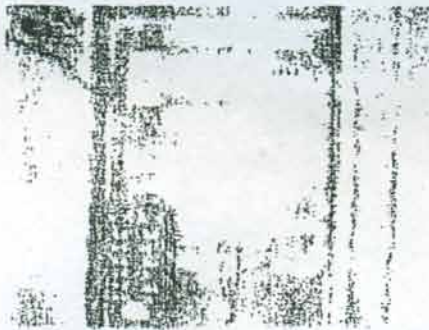


10

### Pozo número 8

*Dirección Petreca y Libertad Potencia 18 Kw.*

Cañerías de hierro, salida de 4" empalme a red de 3".  
Tablero arranque impedancia.  
Perdida en empalme de pozo a red.  
Reemplazar manifold.



### Pozo número 9 (perforación Gándara)

*Dirección Bastanchuri 600*

*Potencia 5,5hp*

Instalación con tablero. Bomba en trámite de reinstalación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL *[Handwritten signature]*

### Sistema de bombeo Barrio el Prado

#### Perforación número 1

Adecuar tablero colocando sistema de cero tensión.

Se debe realizar el cambio de tapas de perforación dado que las existentes son inadecuadas, en relación al peso. para ser manipuladas por una sola persona.

Se debe realizar limpieza del predio ya que hay una casilla en la entrada del predio y acumulación de chatarra.

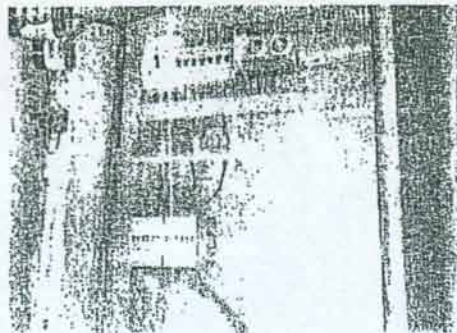
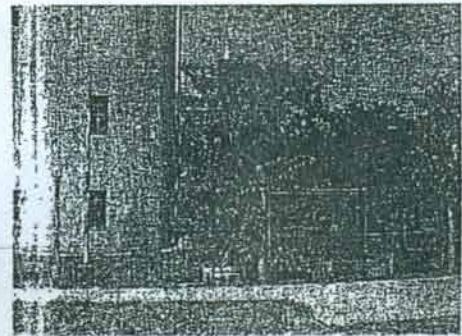
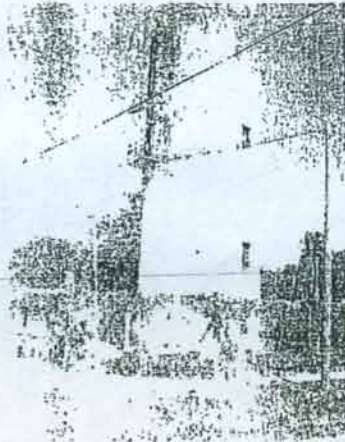
Acondicionar sistema de cloracion.

Potencia de equipo 18 Kw o 25 hp. C'añería de hierro de 4".

Caudal estimado 60m<sup>3</sup> a 70 metros. Falta impedancia.



#### Tanque Barrio El Prado



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature or mark in a circle at the bottom right.

Handwritten initials 'M. WS' at the bottom left.

Handwritten signature or mark at the bottom center.

## Sistema de bombeo Barrio el Zorzal

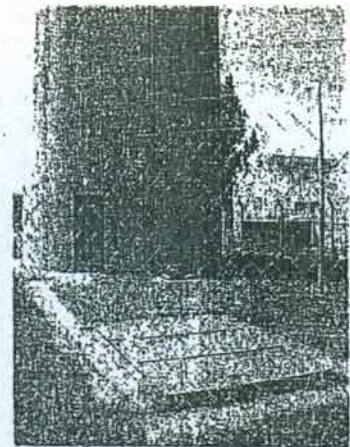
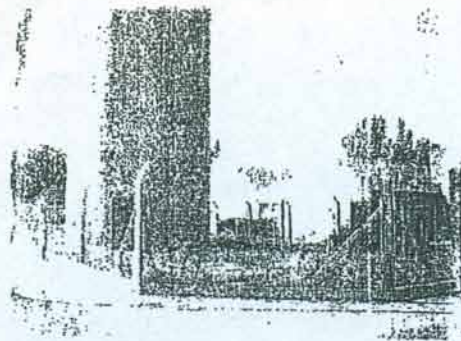
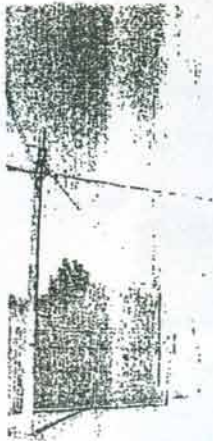
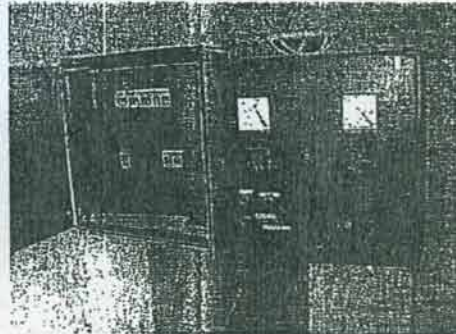
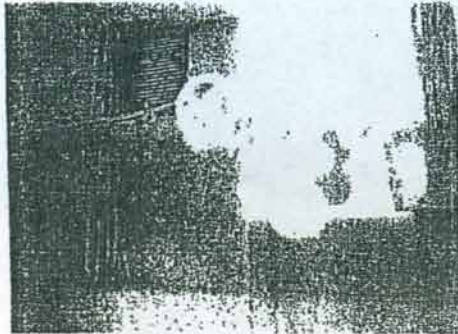
### Perforación número 1

Adecuar tablero colocando sistema de cero tensión.

Se debe realizar el cambio de tapas de perforación dado que las existentes son inadecuadas, en relación al peso, para ser manipuladas por una sola persona.

Acondicionar sistema de cloración.

Bomba de 11 kw.



Sistema de bombeo y tanque Santa Catalina.

Perforación número 1 Carlos Gardel y El Amanecer.

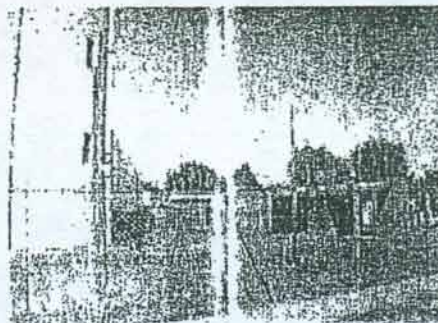
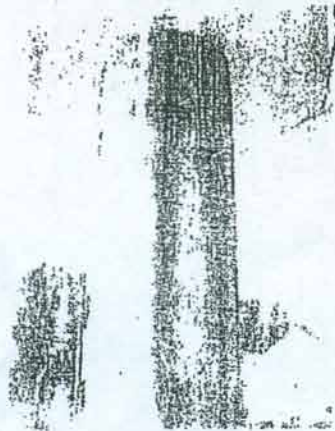
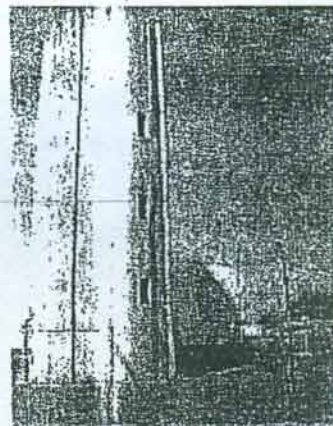
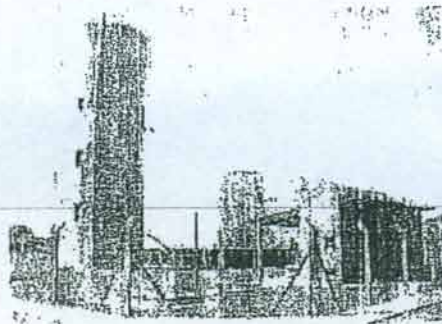
Potencia de equipo 11 kw. Cañería de hierro de 4".

Caudal estimado 30m<sup>3</sup> a 70 metros.



Se debe achicar la cámara en forma urgente ya que el agua esta al nivel del caño camisa.  
 Se debe realizar el cambio de tapas de perforación dado que las existentes son de inadecuadas en relación al peso para ser manipuladas por una sola persona.  
 Se debe cambiar la cerradura de la sala de cloracion, no se pudo acceder al recinto.  
 Se debe acondicionar la totalidad del tablero ya que se observa la instalación con importante falta de mantenimiento, es importante asegurar el sistema de arranque remoto de las perforaciones 2 y 3.  
 Se observa una conexión clandestina al predio lindero al I tanque.

Tanque Santa Catalina



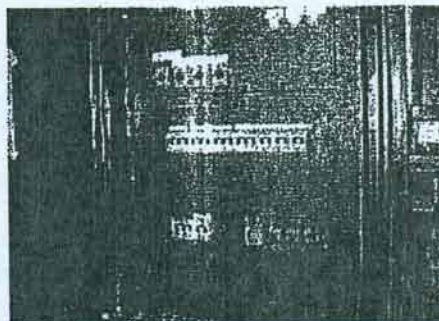
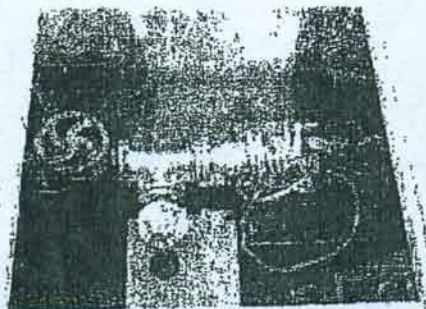
Handwritten signature or scribble on the left side of the page.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Handwritten initials 'M.' and 'CA' at the bottom left.



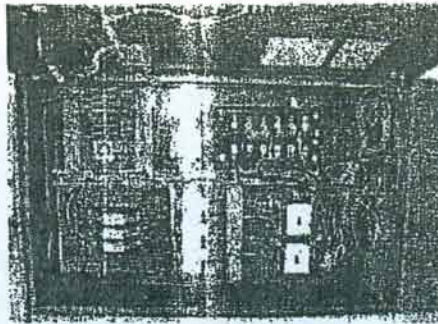
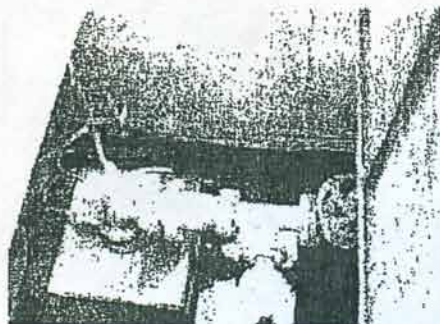
---

**Perforación número 2 Hueyo y Dorrego.**  
***Potencia de equipo 11 kw. Cañería de hierro de 4".***  
***Caudal estimado 30m<sup>3</sup> a 70 metros.***

---

Reacondicionamiento integral de tablero

Se debe realizar el cambio de tapas de perforación dado que las existentes son de inadecuadas en relación al peso para ser manipuladas por una sola persona.



---

**Perforación número 3 El Mute y Beltrán**  
***Potencia de equipo 11 kw. Cañería de hierro de 4".***  
***Caudal estimado 30m<sup>3</sup> a 70 metros.***

---

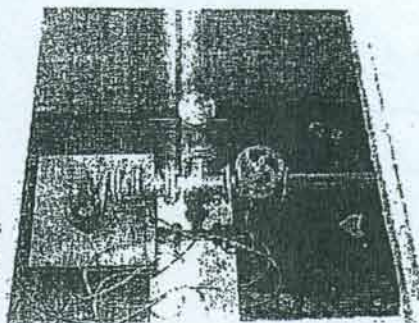
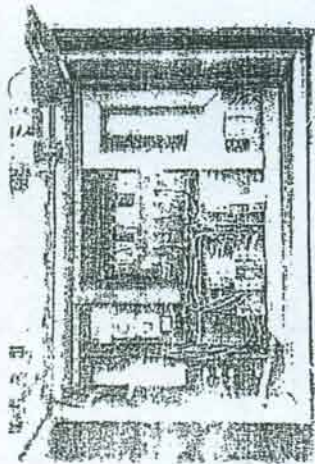
Reacondicionamiento integral de tablero

Se debe realizar el cambio de tapas de perforación dado que las existentes son de inadecuadas en relación al peso para ser manipuladas por una sola persona.

El Caño de la acometida continua desde el primer relevamiento en malas condiciones.

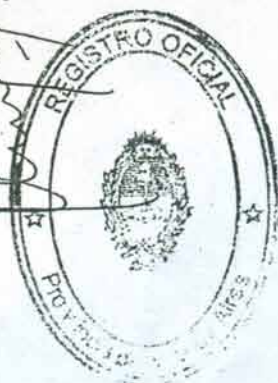
Bomba ruidosa probable rotura mecánica.

---



Nota: La instalación cuenta con dos estructuras (edificio). la primera cumple la función de depósito de sistema de cloracion, en la segunda se encuentra el tablero de control de bomba del predio y sistema de arranque y parada de pozos remotos (depósito).

*[Handwritten signature and scribbles]*



*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

*[Small handwritten mark]*

## *Tanque Marcos Paz*

El tanque al estar aislado de las demás instalaciones del municipio no posee baño por lo cual el personal se dirige a sus respectivos domicilio para sus necesidades fisiológicas

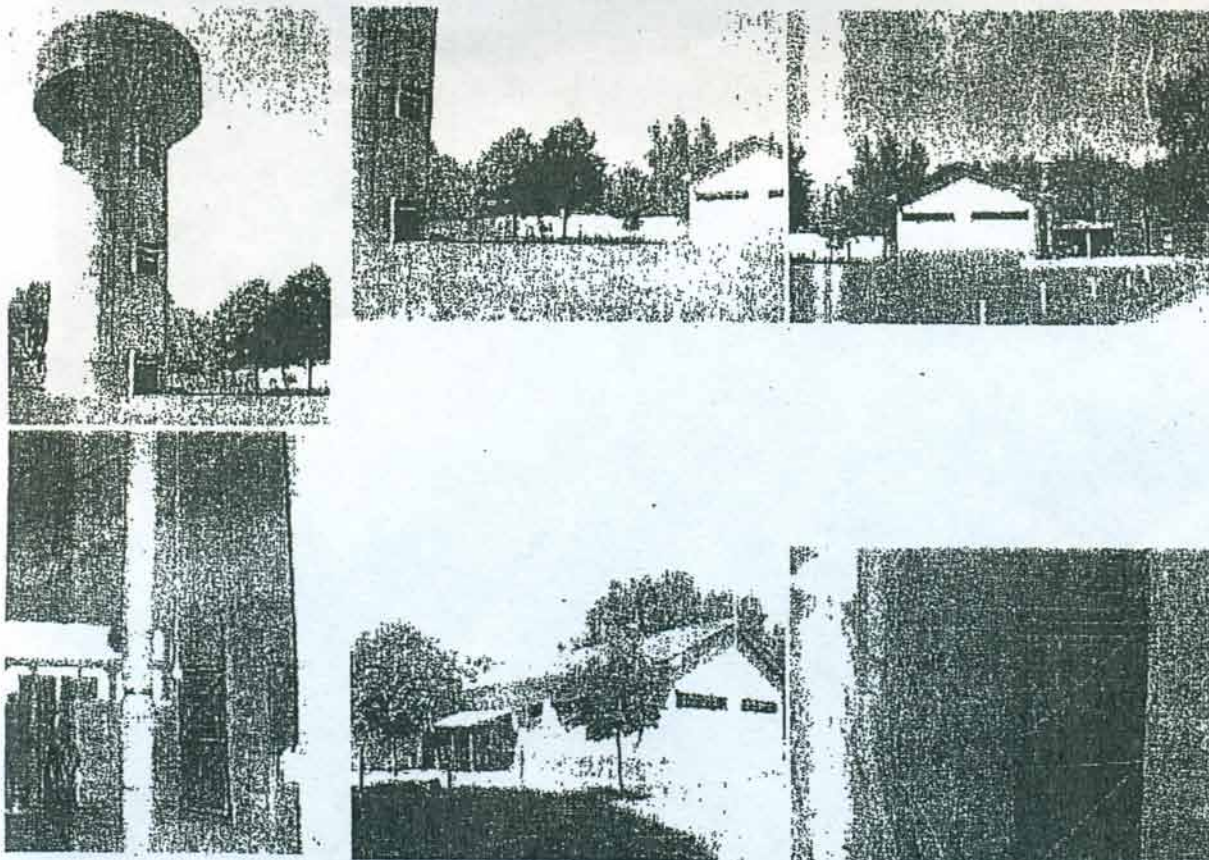
### *Nota:*

Se deberá considerar contar en forma provisoria con alguna de las instalaciones del predio tanque Marcos Paz para ser destinada a vestuario y baño, por un periodo de 6 a 8 meses hasta que el concesionario ABSA realice las obras a tal efecto.

Por otro lado en el predio Pdlc Gandara el recinto destinado a sala de maquinas y grupo electrógeno esta siendo utilizado de deposito de materiales, esta situación debe quedar resuelta a la brevedad ya que esta instalación quedara en funcionamiento en los próximos 4 meses.

Tanto en le Tanque como en Gandara las instalaciones no están preparadas para contener personal, ya que no existe lugar fisco para ello.

El baño de Gandara esta destinado al personal de Planta, no así para las cuadrillas.





434

141

ANEXO B

TANQUE MARCOS PAZ (A)

OSMERA DOROLA  
DIRECTOR DE OBRAS  
PUBLICAS Y CATASTRO  
DECRETO 2133/07

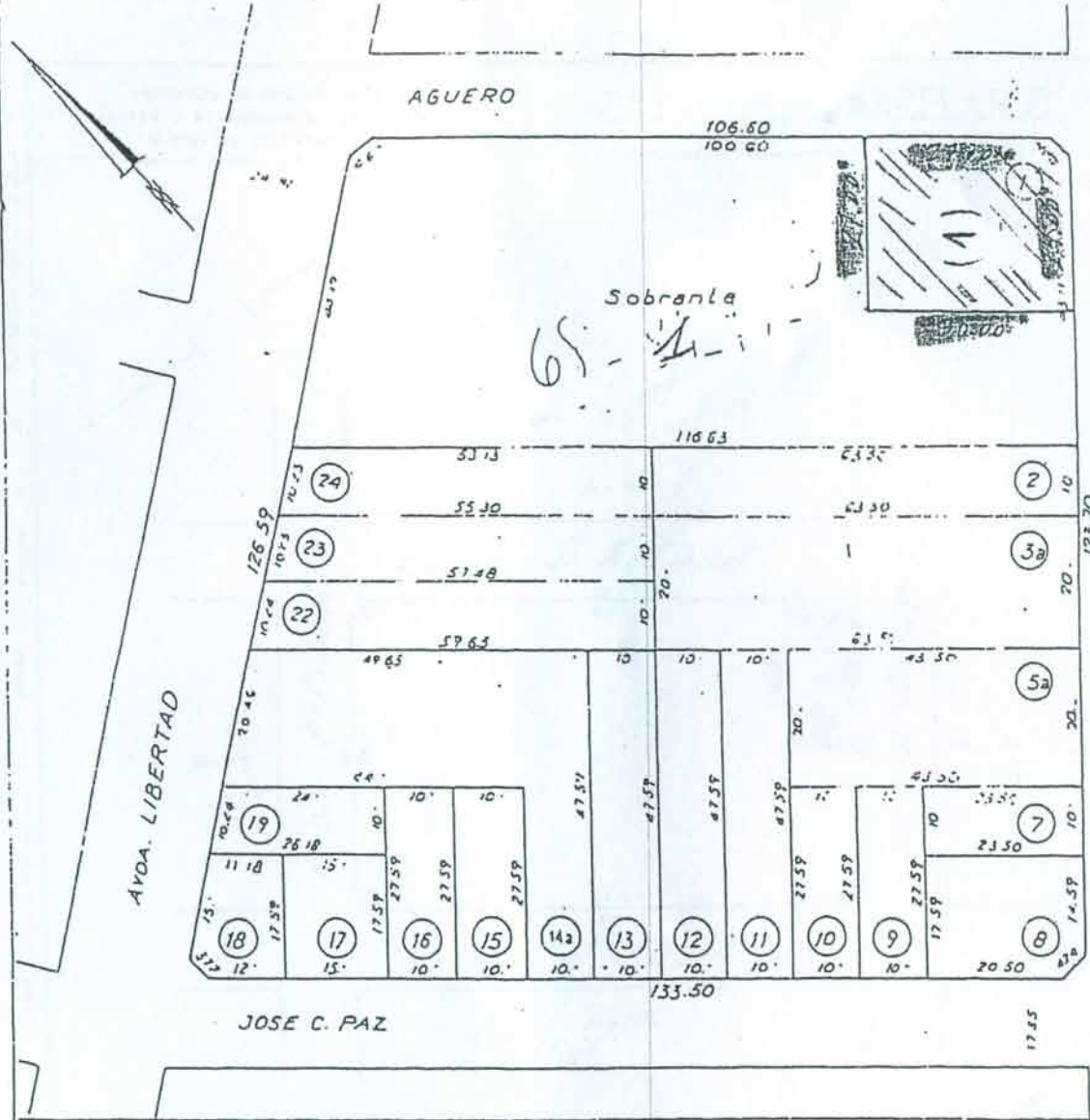
000076

MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION DE CATASTRO

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO: MARCOS PAZ

UBICACION  
MARCOS PAZ  
CATASTRO



SECCION  
CHACRA  
QUINTA  
FRACCION  
MARTANA 266  
TITULO, Mz 33

ESCOPIA FIEL DEL CATASTRO

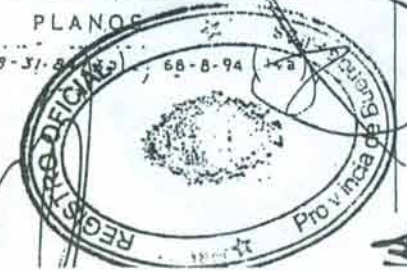
SUPERFICIES

PARCELA	SUPERFICIE	SUPERFICIE
1	5137,67	870
2	635	
3	635	
4	635	
5	435	
6	435	
7	235	
8	408,88	
9	275,90	
10	275,90	
11	475,90	
12	475,90	
13	475,90	
14	475,90	
15	275,90	
16	275,90	
17	263,65	
18	225,85	
19	250,90	
20	420,15	
21	407,40	
22	585,65	
23	563,90	
24	542,15	
3a	1220	
14a	1312,40	
SUP. TOTAL		

CALLE	SERVICIOS SANITARIOS	AFIRMADOS	MEJORAS	MUNICIPALES
	ANHO	FECHA	CLAS.	FECHA

PLANOS

ORIGEN: 68-49-74, 68-31-8, 68-8-94  
68-27-94 (P5a)



Handwritten signature

Handwritten initials

10  
Nº. 2  
435

141

SISTEMA DE BOMBEO  
BARRIO EL ZORZAL (2)

EMAR A. DOMINA  
DIRECTOR DE OBRAS  
PUBLICAS Y CANTON  
SECRETARIO 213207

1693

CONTROL

FIRMA

FECHA

Nº

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION DE CATASTRO

CATASTRO PARCELARIO

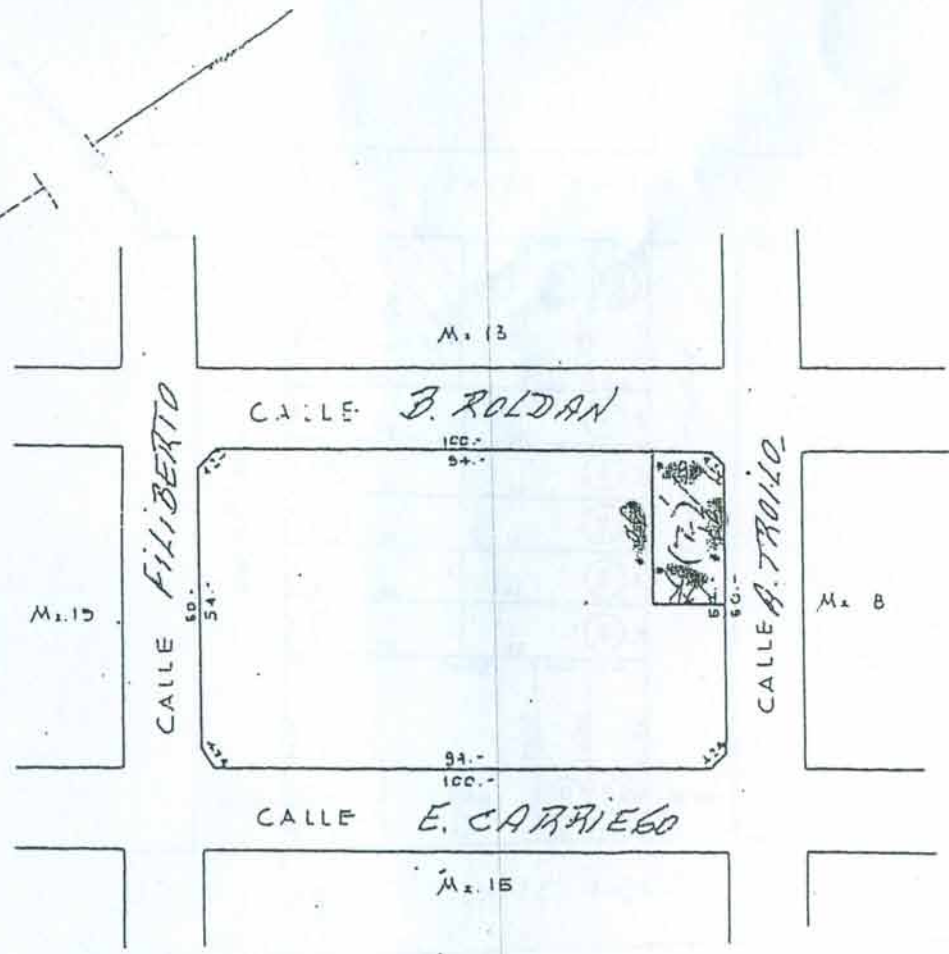
PARTIDO  
MARCOS PAZ

UNIFICACION MARCOS PAZ

111	2115170
Cuarta	Circulo V
Sección	Sección B
Censo	Censo
Quinta	Quinta
Fracción	Fracción
Montes	Montes 14

ES COPIA DEL ORIGINAL

Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie
	5587.00				



ES COPIA DEL ORIGINAL

SUPERFICIE TOTAL

PLANS AGREGADO

DIRECCION GEODESIA 68-12-66

REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

PLANS MODIFICATORIOS

CALLES	SERVICIOS SANITARIOS				AFIRMADOS	MEJORAS	MUNICIPALES
	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA			

SE INFRINGE LA LEY DE  
CONSERVACION DE MONUMENTOS  
NACIONALES

REGISTRO PROPIEDAD  
MARCOS PAZ  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AMC

436

141



TANQUE EL PRADO (E)  
 (SISTEMA DE BOMBEO)

1243

CONTROL

FIRMA

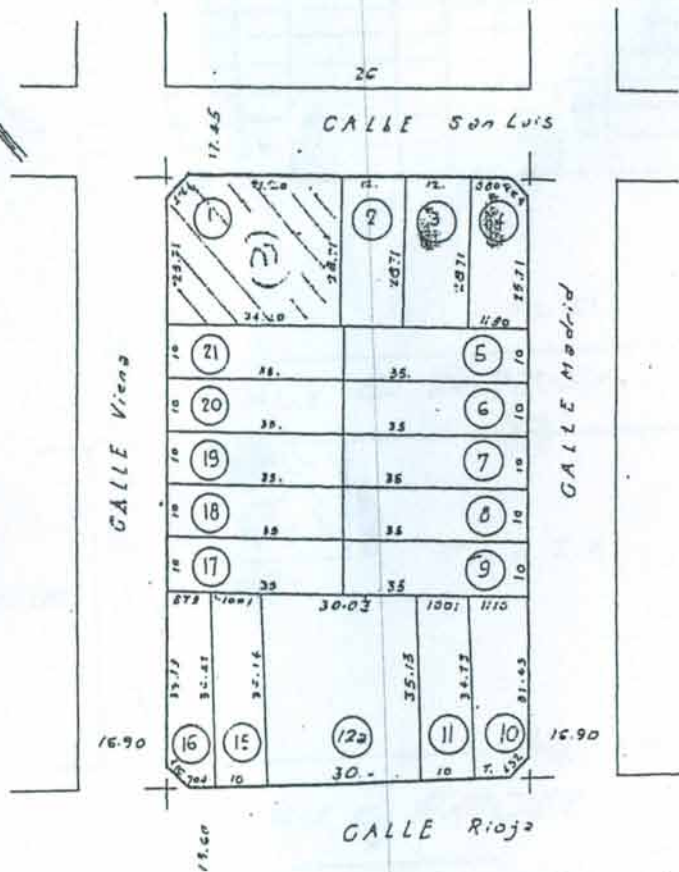
FECHA

REGISTRO Nº

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 DIRECCION DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

MANIFIESTA  
 PARADO  
 DE EL PRADO



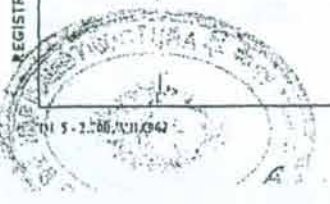
UBICACION	
TITULO	CATASTRO
Cuadril	Cuadril 11
Sección	Sección 1
Chorro	Chorro
Quinta	Quinta
Fracción	Fracción
Manzana	Manzana

SUPERFICIES					
Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie
1	977.30	16	510.19		
2	344.52	17	350		
3	"	18	"		
4	334.26	19	"		
5	250	20	"		
6	"	21	"		
7	"	22	1059.05		
8	"				
9	"				
10	30.67				
11	349.50				
12	350				
13	355.35				
14	352.70				
15	353.05				
SUPERFICIE TOTAL					

PLAKOS AGREGADOS	
DIRECCION GEOMERIA	68-50-62
REGISTRO PROPIEDAD	
OTRAS FUENTES	

PLAKOS MODIFICATORIOS	
	68-20-97 (12)

CALLE	SERVICIOS SANITARIOS				AFIRMADOS	MEJORAS	MUNICIPALES
	AÑO	FECHA	EST.	FECHA			

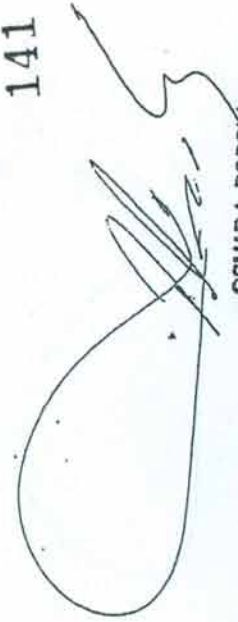


ESCALA 1:1000

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

437  
H

141



OSMARA DORGOLA  
DIRECTOR DE OBRAS  
PÚBLICAS  
REGISTRO  
DEC-14-10 213307

TANQUE SANTA CATALINA (4)  
(SISTEMA DE BOMBEO)

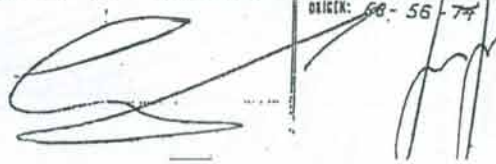
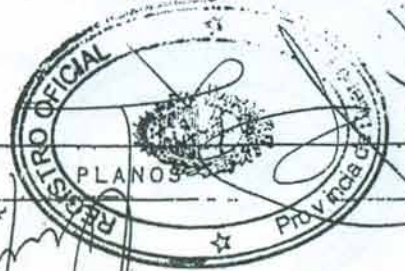
1053

PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN DE CATASTRO		CATASTRO PARCELARIO				PARTIDO: MARCOS PAZ					
SUPERFICIES											
PARC.	SUPERFICIE	PARC.	SUPERFICIE	PARC.	SUPERFICIE	PARC.	SUPERFICIE	PARC.	SUPERFICIE	PARC.	SUPERFICIE
SUP. TOTAL 8139.60 m <sup>2</sup>										SUBLECCIÓN MARCOS PAZ CATASTRO II CIRCUN. II SECCIÓN II CRUCEL II QUINTA II FRACCION MARCA 208 TÍTULO	

CALLE	SERVICIOS SANITARIOS		AFIRMADOS		MEJORAS MUNICIPALES		ORIGEN: 66-56-74
	AGUA	FECHA	CLDA.	FECHA			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



M.A.

*[Handwritten Signature]*

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO  
DECRETO 2133/07

PARCELA FUTURO

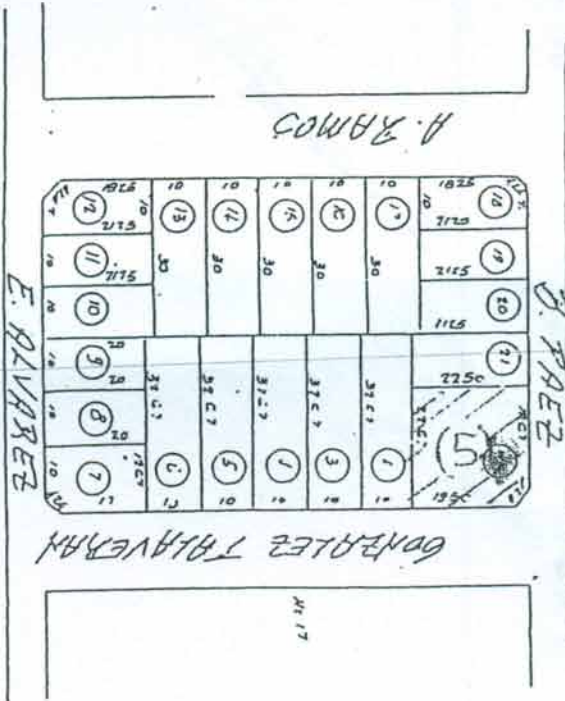
TANQUE LISANDRO DE LA TORRE (5)



REGISTRO N° FECHA FIRMA CONTROL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN INMOBILIARIA

CATASTRO PARCELARIO



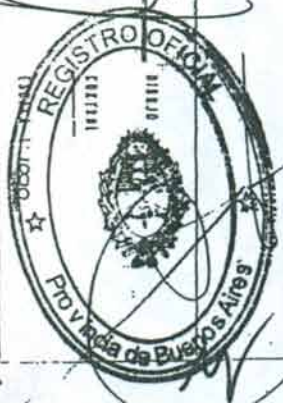
CALLES SERVICIOS SANITARIOS AFIRMADOS

MEJORAS

MUNICIPALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Parcela	Superficie Parcela	Superficie Parcela	Superficie Parcela
1	200	200	
2	200	200	
3	200	200	
4	200	200	
5	200	200	
6	200	200	
7	200	200	
8	200	200	
9	200	200	
10	200	200	
11	200	200	
12	200	200	
13	200	200	
14	200	200	
15	200	200	
16	200	200	
17	200	200	
18	200	200	
19	200	200	
20	200	200	
21	200	200	
22	200	200	
23	200	200	
24	200	200	
25	200	200	
26	200	200	
27	200	200	
28	200	200	
29	200	200	
30	200	200	
31	200	200	
32	200	200	
33	200	200	
34	200	200	
35	200	200	
36	200	200	
37	200	200	
38	200	200	
39	200	200	
40	200	200	
41	200	200	
42	200	200	
43	200	200	
44	200	200	
45	200	200	
46	200	200	
47	200	200	
48	200	200	
49	200	200	
50	200	200	
51	200	200	
52	200	200	
53	200	200	
54	200	200	
55	200	200	
56	200	200	
57	200	200	
58	200	200	
59	200	200	
60	200	200	
61	200	200	
62	200	200	
63	200	200	
64	200	200	
65	200	200	
66	200	200	
67	200	200	
68	200	200	
69	200	200	
70	200	200	
71	200	200	
72	200	200	
73	200	200	
74	200	200	
75	200	200	
76	200	200	
77	200	200	
78	200	200	
79	200	200	
80	200	200	
81	200	200	
82	200	200	
83	200	200	
84	200	200	
85	200	200	
86	200	200	
87	200	200	
88	200	200	
89	200	200	
90	200	200	
91	200	200	
92	200	200	
93	200	200	
94	200	200	
95	200	200	
96	200	200	
97	200	200	
98	200	200	
99	200	200	
100	200	200	



*[Handwritten Signatures]*

PLANOS AGRICOLOS  
DIRECTOR GENERAL CD. 27.59  
REGISTRO PROPIEDAD  
OTROS PLANOS  
PLANOS MODIFICATORIOS

5127



SECRETARÍA DE OBRAS  
DIRECTOR DE OBRAS  
PÚBLICAS Y VIAS  
DISTRITO FEDERAL

# PLANTA CLOACAS Bo. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ. (6)



PLANOS (Origen) 68-370

MODIFICACIONES Y RIZO ANTI-CUMPLIMIENTOS

Orden	Descripción	Fecha	Supervisión	Plm.	Supervisión	Plm.	Supervisión	Plm.	Supervisión	Plm.

CATASTRO PARCELARIO

MARCOS PAZ 68

Handwritten signature and scribbles

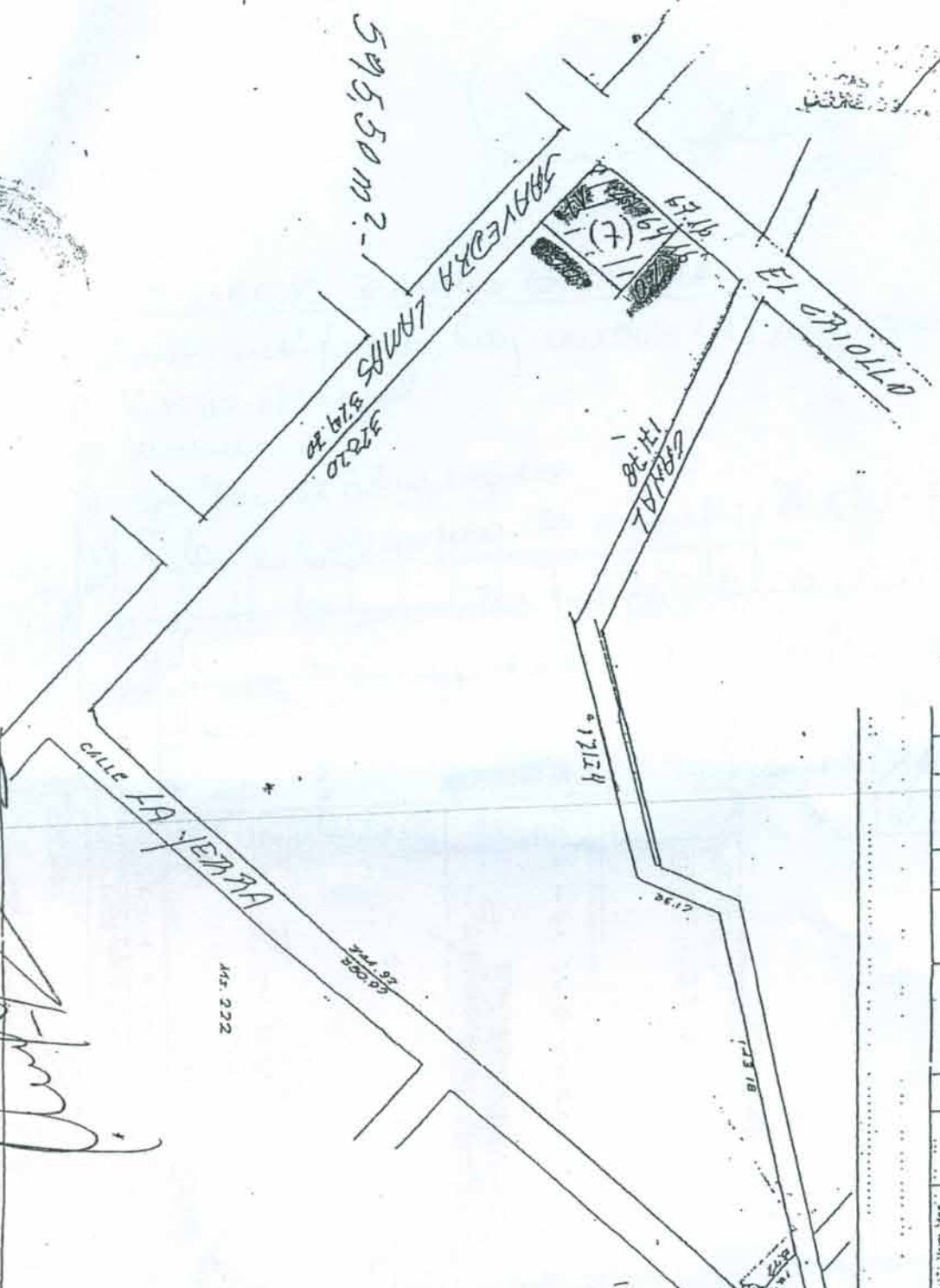


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten notes at the bottom left

Sup. = 59550 m<sup>2</sup> -

141  
 440  
 (7)



PREDIO SISTEMA DE HIDRONEUMATICOS (7)  
 PARA DE SERVICIO

Parcela	Superficie	Parcela	Superficie	Parcela	Superficie	Parcela	Superficie	Parcela	Superficie	Parcela	Superficie	Parcela	Superficie

PARTIDO MARCOS PAZ CODIGO 68



ES COPIA DEL ORIGINAL  
 MARCOS PAZ VI

Departamento Catastral Nº 1/7 / Q. Oficial Catastral

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

*[Handwritten signature]*

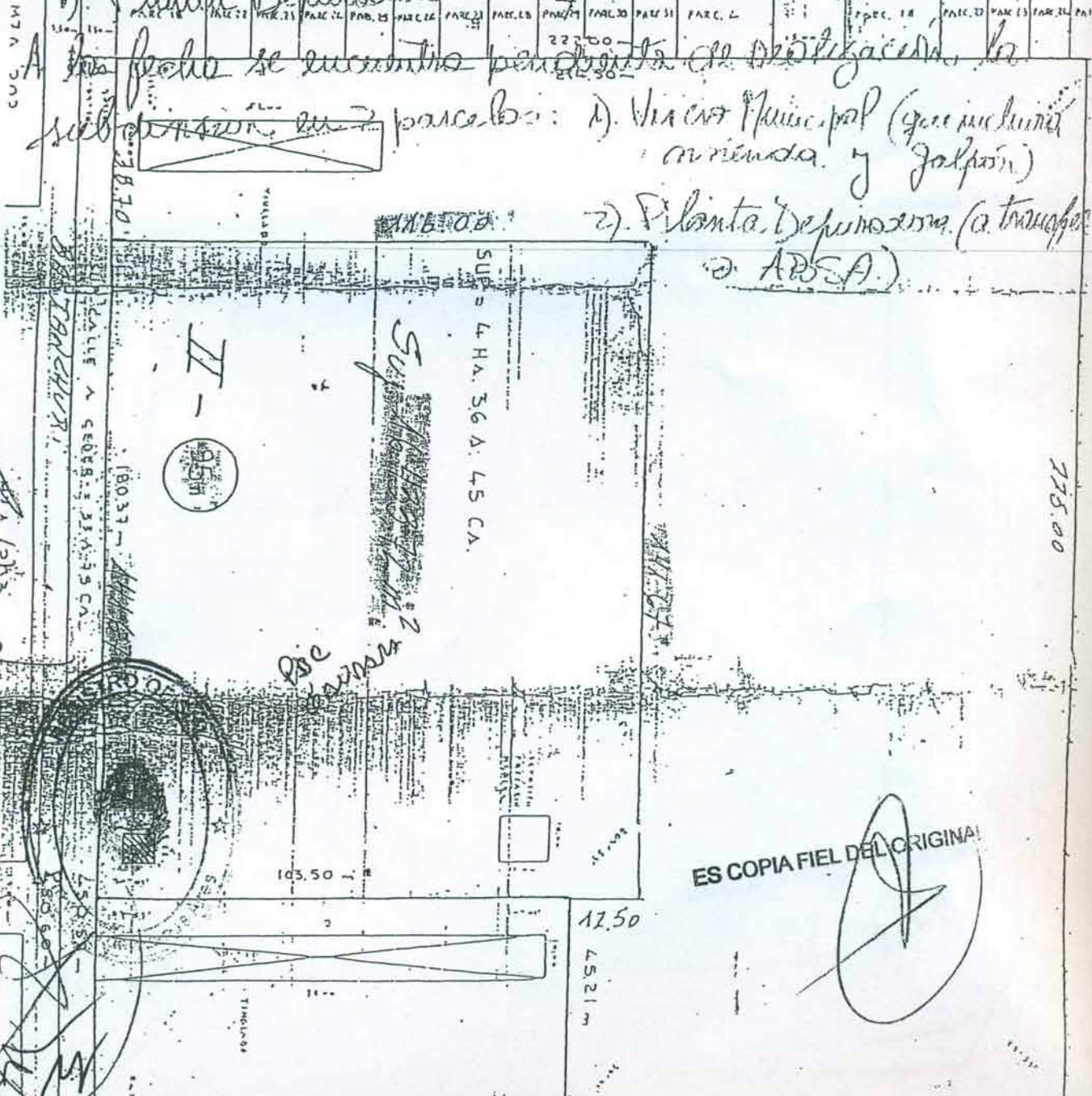
### PLANTA CLOACAS BARRIO GÁNDARA

Actualmente en el predio hay cisternas (4) edificaciones:

- 1) Vivienda Municipal.
- 2) Vivienda
- 3) Galpón de alumbrado
- 4) Planta Depuradora de líquidos (Poacales)

A esta fecha se encuentra pendiente de autorización la sub-estación en 2 parcelas:

- 1) Vivienda Municipal (que incluye vivienda y galpón)
- 2) Planta Depuradora (a través de A.D.S.A.)



*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

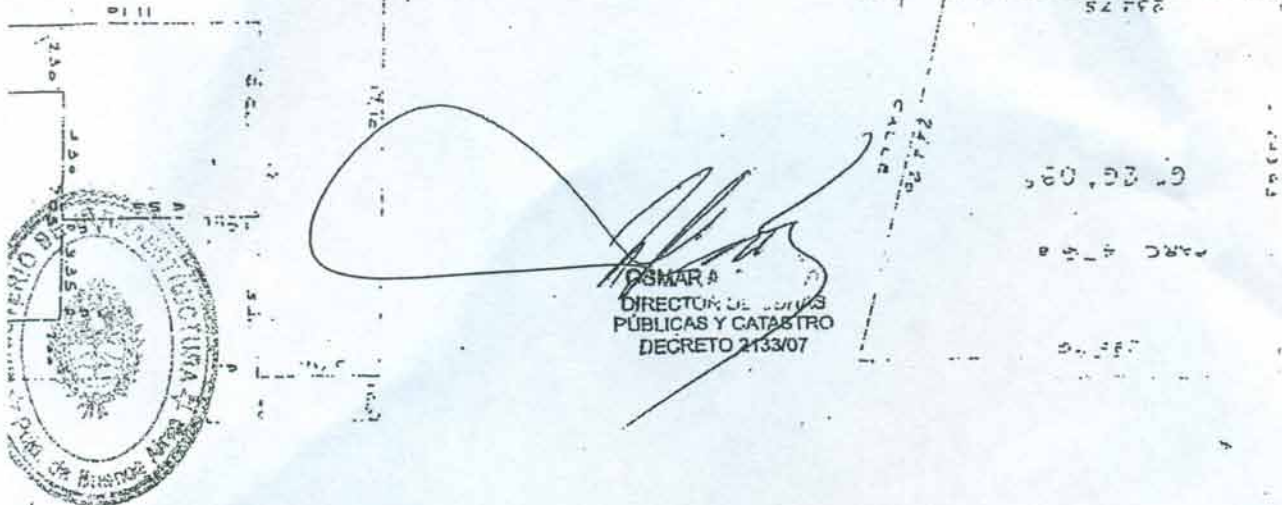
*[Handwritten signature]*

11/54



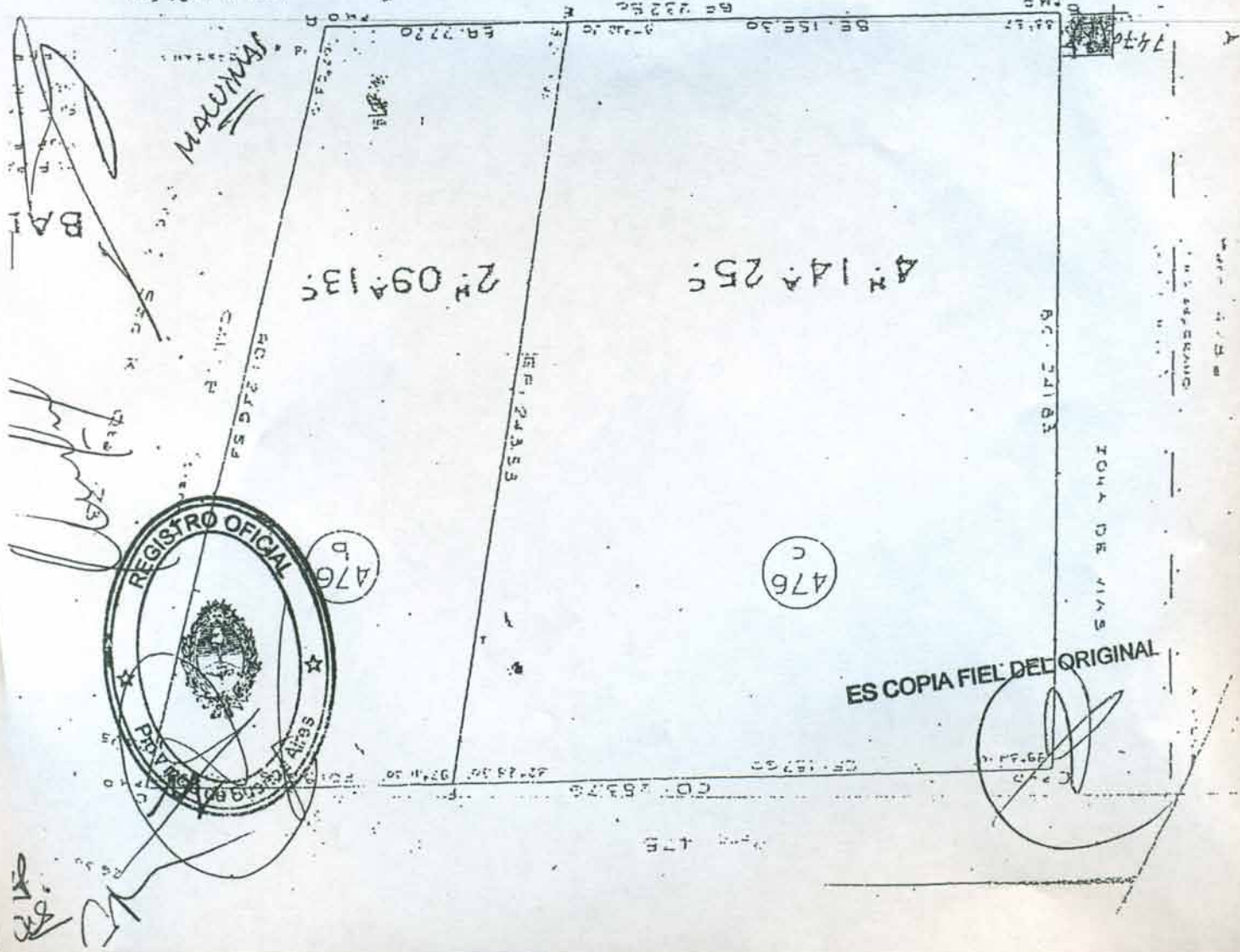
141

442



CROQUIS S/P. 68-23-57

PLANTA DE ESTACION ELEVADORA MAJUNAS (S)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



476

476